



TENDENCIAS EN LOS
DERECHOS HUMANOS
**PERSPECTIVA
GLOBAL**



CNDH
M É X I C O
Defendemos al Pueblo

NUEVA ÉPOCA ■ Perspectiva Global ■ Revista Mensual No. 20 ■ Abril 2024



Derechos de los niños, ilustración, 2024, Saner

La mejor manera de celebrar el día de la niña y el niño es priorizando el interés superior de la niñez

El derecho a la seguridad
y a la protección en el
entorno digital de la niñez
y la adolescencia

Transfeminicidio en
búsqueda de
su reconocimiento

El derecho a cuidar, ser
cuidado y al autocuidado:
un pilar para la igualdad y
el desarrollo social



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Presidenta de la CNDH

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa



DIRECCIÓN EDITORIAL DE PERSPECTIVA GLOBAL

Director de Promoción y Divulgación

José Antonio Ávila Aguirre

Colaboradores

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Raquel Ocaña Rangel, Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo.

Diseño editorial

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos; Dirección de Promoción y Divulgación y Atenayhs Castro.



PORTADA

Título: *Derechos humanos de los niños.*

Técnica: Mixta.

Año: 2024.

Autor: Saner.

Edgar "Saner" Flores es un artista visual, ilustrador y diseñador gráfico cuya obra ha sido exhibida y reconocida internacionalmente. Su trabajo está fuertemente influenciado por el folklor, las tradiciones mexicanas y la cultura pop.

Nacido en la Ciudad de México, Saner mostró un interés por el muralismo mexicano y el dibujo desde muy joven. Comenzó por expresar su creatividad artística a través del *graffiti* para después recibir un título en Diseño Gráfico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde entonces, ha pintado murales en las calles y su obra ha sido expuesta en lugares públicos y privados en México, Estados Unidos y Europa.

Contacto@saner.com.mx
saner.com.mx

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio,

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos #1922,

Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,

Ciudad de México.

Tel.: (55) 1719 2000, Exts. 8712, 8718 y 8723

Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo

04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos

otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión

Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas,

en trámite. Color Printing Forever, S.A.S. de C.V.,

Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio

San Pedro, Demarcación Territorial Iztacalco,

C.P. 08220, Ciudad de México. Tel.: 55 56 96 25 02.

colorprinting017@yahoo.com

Tiraje de 2,000 ejemplares.

EDICIÓN DE ABRIL DE 2024

Consulta más números





2 Mensaje de la CNDH

- La mejor manera de celebrar a las niñas y niños es garantizando que siempre prevalezca el interés superior de la niñez

5 CNDH en cifras

- Recomendaciones referentes a niñas, niños y adolescentes víctimas de violaciones a sus derechos humanos

6 Artículos del mes

- El derecho a la seguridad y a la protección en el entorno digital de la niñez y la adolescencia
- Transfeminicidio, en búsqueda de su reconocimiento
- El derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado: un pilar para la igualdad y el desarrollo social

20 ¿Sabías que...?

- El ataque militar en Gaza ha sido devastador. La CNDH hace un llamado urgente a la paz

22 Memoria Histórica

- Belisario Domínguez, víctima de la dictadura huertista
- Cajeme, defensor del derecho al territorio y a la autodeterminación de los yaquis

29 Actualidad en derechos humanos

- Actualidad Nacional
Derechos de niñas, niños y adolescentes

- Actualidad Internacional
Derechos de niñas, niños y adolescentes

36 Verdades y mentiras sobre la CNDH

- México sí ha visto cambios significativos y tendencias positivas en la situación de los derechos humanos, no solo en 2023, sino desde años previos

38 La CNDH en acción

- Acciones de las autoridades ecuatorianas violaron la soberanía de México, los derechos de asilo y refugio y las reglas de convivencia pacífica entre las naciones
- Discriminación racial: la experiencia afrodescendiente e indígena
- CNDH y CONAMED contra los obstáculos y las desigualdades en el acceso universal a la salud

41 La CNDH cerca de ti

- CNDH hace un llamado urgente al Congreso para garantizar el derecho al agua y al saneamiento
- CNDH y su primer Pizarrón por la Paz

45 #Juventudes y DD. HH.

- Derechos político-electorales de las mujeres la herramienta que acerca otros derechos humanos para todas

47 DD. HH.

- Encuentra tus derechos

La mejor manera de celebrar a las niñas y niños es garantizando que siempre prevalezca el interés superior de la niñez

La atención, protección y defensa de los derechos de las NNA, así como la prevención de las violaciones, debe realizarse mediante un análisis de contexto que considere su interseccionalidad.

Bajo un ejercicio de una visión crítica y reflexiva sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en México, y asumiendo la responsabilidad que recae en esta Comisión para proteger, defender e incluso prevenir cualquier vulneración a los mismos, hacemos un llamado a poner siempre en primer plano el principio del interés superior de la niñez y la adolescencia.

Interés superior de la niñez y la adolescencia: Principio fundamental consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño que busca asegurar el bienestar integral de NNA. Esto implica satisfacer todas sus necesidades y proteger su dignidad e integridad física, psicológica, moral, cultural, social y espiritual. Este principio deberá ser la principal consideración en todas las decisiones relacionadas con la niñez y la adolescencia, priorizando lo que sea mejor para ellos y ellas.

Dado que están en proceso de formación y dependen de quienes los y las cuidan, es crucial respetar y promover el interés superior de la niñez y la adolescencia en todos los órganos, ya sean judiciales, administrativos o legislativos a nivel federal y local. Esto se enmarca en un enfoque que reconoce los

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos aplicados a las NNA.¹

No obstante los avances en el reconocimiento y protección de los derechos de NNA, persisten en nuestro contexto nacional importantes limitaciones en la efectividad de los programas destinados a su atención, protección y defensa. De la gran diversidad de entidades encargadas de velar por estos derechos, muchas no cuentan con la credibilidad para garantizarlos, razón por la cual se deben crear las condiciones para proteger, respetar y garantizar adecuadamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es necesario aproximarnos integralmente a la Convención de los Derechos del Niño, a las realidades de NNA y a las condiciones necesarias para el efectivo disfrute de sus derechos, lo cual requiere articular un modelo sistémico que conecte y vincule a todos los sectores involucrados en temas relativos a la niñez y en todos los niveles territoriales del Estado. Estamos convencidos de la necesidad de unificar criterios y mecanismos² para garantizar el pleno cumplimiento de la Ley General de los

1 CNDH. *El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial*, <https://goo.su/nSTbBz>

2 CNDH. *Programa Anual de Trabajo 2023*, <https://goo.su/eFeq4S>



Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de las leyes estatales en esa materia, con el objetivo de promover en cada uno de ellos el interés superior de la niñez y la adolescencia.

Es de suma importancia abordar de manera integral la problemática que enfrentan las familias mexicanas, y reconocer que los temas de niñez, adolescencia y familia están interconectados y por ello no pueden ser tratados de manera aislada. La diversidad de los modelos familiares en México exige procesos de transformación social, cultural, económica y jurídica que permitan ofrecer soluciones adaptadas a las condiciones particulares de cada familia.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar la protección y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como proporcionar recursos y mecanismos para atender y reparar las violaciones a estos derechos. La CNDH propone realizar una estrategia de Estado que involucre a todas las autoridades y que evite la duplicidad de funciones, optimizando así los recursos disponibles y enfocándolos en las actividades sustantivas de cada programa, mecanismo y entidad encargada.

Por ejemplo, el presupuesto correspondiente al año 2023 en el plano federal implicó un aumento de 865,227 mdp a la Secretaría del Bienestar, el más alto en los últimos 11 años en términos reales, y que fue orientado a fortalecer los programas que se administran mediante esta dependencia. En ese sentido, los programas que recibieron mayor aumento, en términos reales, fueron la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (43%), Beca Universal para Estudiantes Benito Juárez para todos los niveles educativos (7%), Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (33%), Jóvenes Construyendo el

¿Sabías que...?

El Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas establece que el interés superior de la niñez es un concepto triple:*

a) Derecho sustantivo: Es primordial considerar las necesidades de las niñas y los niños en una situación particular, así como tener en cuenta diversos intereses y su opinión, y garantizar que este derecho se aplique en cualquier decisión que los afecte, lo que implica una obligación para los Estados.

b) Principio jurídico interpretativo fundamental: Si una ley puede interpretarse de diferentes maneras, se debe elegir la que mejor satisfaga el interés superior de la niñez, utilizando el marco interpretativo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

c) Norma de procedimiento: Al tomar decisiones que afecten a un o una menor, el Estado debe evaluar las posibles repercusiones positivas y negativas que les ocasionen. Se deben seguir garantías procesales y justificar las decisiones considerando el interés superior de la niñez.

* ACNUR. Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), <https://goo.su/Bgdx>

Futuro (6%), y Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (5%). Es decir, tuvieron incremento prácticamente todos los programas orientados a apoyar de manera preferente, de manera directa o transversal, a las niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores y familias.



Si bien ha habido avances en el reconocimiento y la ampliación de los derechos de NNA, la falta de resultados en los esfuerzos realizados hasta el momento evidencian que muchas veces los recursos destinados a programas de protección infantil no se traducen en mejoras palpables para la niñez y la adolescencia; por el contrario, son aprovechados como fuentes de recursos para ciertas organizaciones que contribuyen poco o nada a la mejora significativa de las condiciones para ejercer y disfrutar esos derechos; o caen en la duplicidad de funciones burocráticas, lo que resulta en un ambiente donde no se logra inhibir de manera contundente la comisión de delitos hacia estos sectores de la población.

Es de suma importancia ver a NNA como sujetos de derechos que requieren una atención acorde a la interseccionalidad³ en la que se encuentren; también es esencial priorizar su dignidad a través de una verdadera coordinación de acciones, entre la sociedad y el Estado, con la finalidad de trabajar en la raíz de los problemas, más allá de simplemente destinar mayores presupuestos.

Enfoque diferenciado en niñas, niños y adolescentes

Al momento de ejercer la atención, protección y defensa de los derechos de NNA es primordial analizar el contexto en el que se encuentra la persona menor de edad, pues la interseccionalidad es propia de todas las personas que sufren numerosos tipos de discriminación o vulnerabilidades por diferentes motivos y que los colocan en situaciones

con mayor propensión a ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

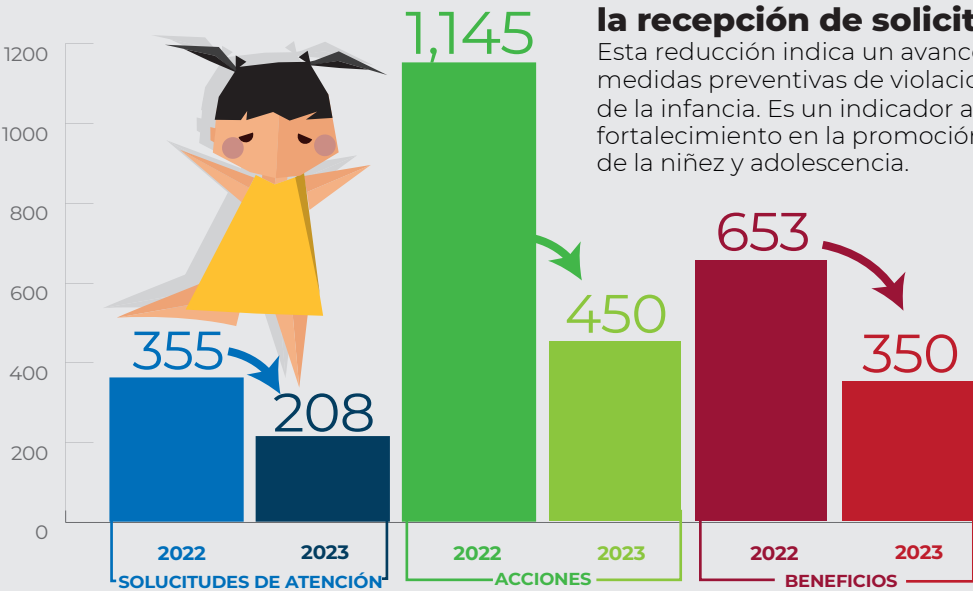
Por ejemplo, el contexto de un niño o niña de algún pueblo originario, le ofrece un limitado acceso a oportunidades y al ejercicio de sus derechos; si además es migrante y con alguna discapacidad, su condición se agrava y contrasta con el contexto de un niño mexicano, sin discapacidad que vive en la ciudad.

A esto nos referimos cuando decimos que la atención, protección y defensa de los derechos de NNA, así como la prevención de las violaciones, deben realizarse mediante un análisis de contexto que considere la interseccionalidad de cada grupo de menores, garantizando una respuesta inclusiva y equitativa por parte de los órganos judiciales, administrativos y legislativos, es decir mediante una atención con enfoque diferenciado en función de las necesidades de cada persona (personas menores de edad, migrantes, con discapacidad, de algún pueblo originario; niñas, con una identidad de género diversa, víctimas directas e indirectas de delitos o de guerras), esto con la finalidad de brindar un apoyo integral y sensible a las distintas formas de discriminación y desigualdad que puedan enfrentar. **PG**

3 Permite identificar las múltiples características que confluyen en una misma persona o colectivo, para entender las desventajas y privilegios que se les presentan a lo largo de su vida.



**Recomendaciones referentes a niñas, niños
y adolescentes víctimas de violaciones
a sus derechos humanos**



Conoce las recomendaciones en el Informe de Actividades 2023

En **2023** se emitieron **26 recomendaciones** en materia de **DD.HH.** de niñas, niños y adolescentes.

	AUTORIDAD	ASUNTO
RECOMENDACIÓN	Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua y Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	Atención en materia de salud y en contra de la desnutrición, en la comunidad indígena de Choréachi.
	Instituto Mexicano del Seguro Social	Violencia obstétrica, a la vida y al interés superior de la niñez.
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas	Extranjera probable víctima de trata de personas.
	Secretaría de Marina	Omisión servicios integrales de salud para un niño una posible violación.
	Gobierno Constitucional del estado de Zacatecas	Sobre las estancias indignas en los centros penitenciarios que albergan a mujeres y niños.
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobre el derecho de otorgar permisos sin discriminación a ambos padres para cuidar a su hijo con cáncer avanzado.
	Fiscalía General de la República	Hondureños migrantes no fueron reconocidos en su condición de refugiados.

Imagen: Collage con fotos de Pexels y Ai de Adobe



El derecho a la seguridad y a la protección en el entorno digital de la niñez y la adolescencia

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la organización *ChildFund* realizaron, el pasado 11 de abril, la mesa de diálogo *Garantizar a la niñez y la adolescencia su derecho a la seguridad y protección en el entorno digital*.¹ El evento se llevó a cabo en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”, y contó con la participación de niñas, niños, adolescencias y personas adultas representantes de organizaciones de la sociedad civil, empresas e instituciones, entre otros invitados. A continuación, destacamos algunos de los momentos más relevantes de este diálogo.

Hoy en día, las relaciones entre las personas trascienden los límites físicos y se extienden a un mundo virtual, al que accedemos mediante internet,

lo que amplía los espacios de convivencia pública y privada entre adultos, niñas, niños y adolescentes (NNA). Esta nueva realidad nos integra a un entorno digital que brinda una amplia gama de oportunidades: nos permite superar las distancias, explorar lugares lejanos, acceder a una cantidad prácticamente ilimitada de contenidos para expandir nuestros conocimientos y también nos ofrece nuevos ambientes para establecer y desarrollar relaciones personales, laborales, comerciales, entre otras, pero también trae consigo diversos riesgos. Es importante destacar que las NNA pueden ser especialmente vulnerables en este contexto.

De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares* (ENDUTIH), publicada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en 2022, en el ámbito urbano 83.8% de la población de 6 años o más utilizó internet, mientras que, en el ámbito rural, fue el 62.3%.

En lo que se refiere al uso de internet por grupos de edad, destaca que en el 2022 la gran mayoría

¹ Si quieres conocer más detalles de la mesa de diálogo, te invitamos a consultar el encuentro completo en <https://goo.su/kEWbTW>. De la misma manera, te invitamos a conocer el “Protocolo para la prevención y atención de la violencia digital contra niñas, niños y adolescentes en escuelas de nivel básico en México” elaborado por ChildFund.

de quienes tenían entre 12 y 34 años dijeron ser internautas. El 95.1% de quienes tenían entre 18 y 24 años dijo utilizar internet; en el caso de los y las jóvenes entre 25 y 34 años la proporción es del 92.8%, mientras que fue del 92.4% para adolescentes entre los 12 y 17 años.²

La pandemia por COVID 19 nos obligó a acelerar nuestra familiarización con los entornos digitales como parte de nuestra vida cotidiana. El confinamiento que vivimos, sumado al cierre de las escuelas, desplazó lugares habituales de convivencia –el salón de clases, por ejemplo– al mundo digital.

Como nunca antes se había visto, millones de niñas, niños y adolescentes tuvieron que sumergirse en la virtualidad del internet. Lamentablemente esa rápida inmersión no siempre estuvo acompañada de mecanismos de aprendizajes cuyo propósito fuese una navegación segura, identificación de riesgos y, menos aún, que estuviese asistida por instituciones preparadas para atender las denuncias de amenazas como el *ciberbullying*, *grooming* (engaño de personas adultas a personas menores con fines sexuales) y otras formas de violencia sexual digital a

la que niñas, niños y adolescentes están expuestos en ese entorno.

En este sentido, los resultados de la ENDUTIH exhiben desafíos importantes que merecen atención inmediata:

- **En 2022**, aumentó más de **10 puntos** porcentuales el **uso de internet** en usuarios de entre **6 a 11 años**.
- **8% de los menores** y adolescentes hombres mencionaron haber recibido mensajes mediante los cuales **les solicitaban una foto personal, generalmente íntima**; en el caso de niñas y adolescentes mujeres, el porcentaje **aumenta al 15 por ciento**.
- **Más del 40% de niñas, niños y adolescentes** tienen a **desconocidos** agregados en sus **redes sociales**.
- Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas indicó, en 2020, que el **60% del material** de abuso sexual infantil que se distribuyó en internet **se generó en México**.
- El informe global *Treat Assessment*, del año 2021, revela que en México durante la pandemia los casos de abuso sexual y explotación infantil en internet **se incrementaron 117%**, esto nos coloca en un **lamentable lugar 3 a nivel mundial**, solamente por debajo de Filipinas y Australia.

2 Instituto Federal de Telecomunicación. *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022*. <https://goo.su/FVcOHud>



Imagen: Collage con fotos de Pexels y Ai de Adobe

Durante la mesa de diálogo *Garantizar a la niñez y la adolescencia su derecho a la seguridad y protección en el entorno digital*, se señalaron algunas de las acciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) está realizando para contrarrestar estos alarmantes datos de nuestro país; por ejemplo, está trabajando en el reconocimiento de formas de violencia aún no tipificadas en la ley, como el acecho o *stalking*,³ que afecta gravemente a muchas personas (se le ha identificado como una conducta que puede ser una señal de un riesgo incipiente, que comienza con la vigilancia y el acecho mediante las redes sociales y puede derivar en otros tipos de

3 El acecho o *stalking* es una forma de violencia que suele tener la intención de acosar, intimidar, herir o incluso matar a su víctima.

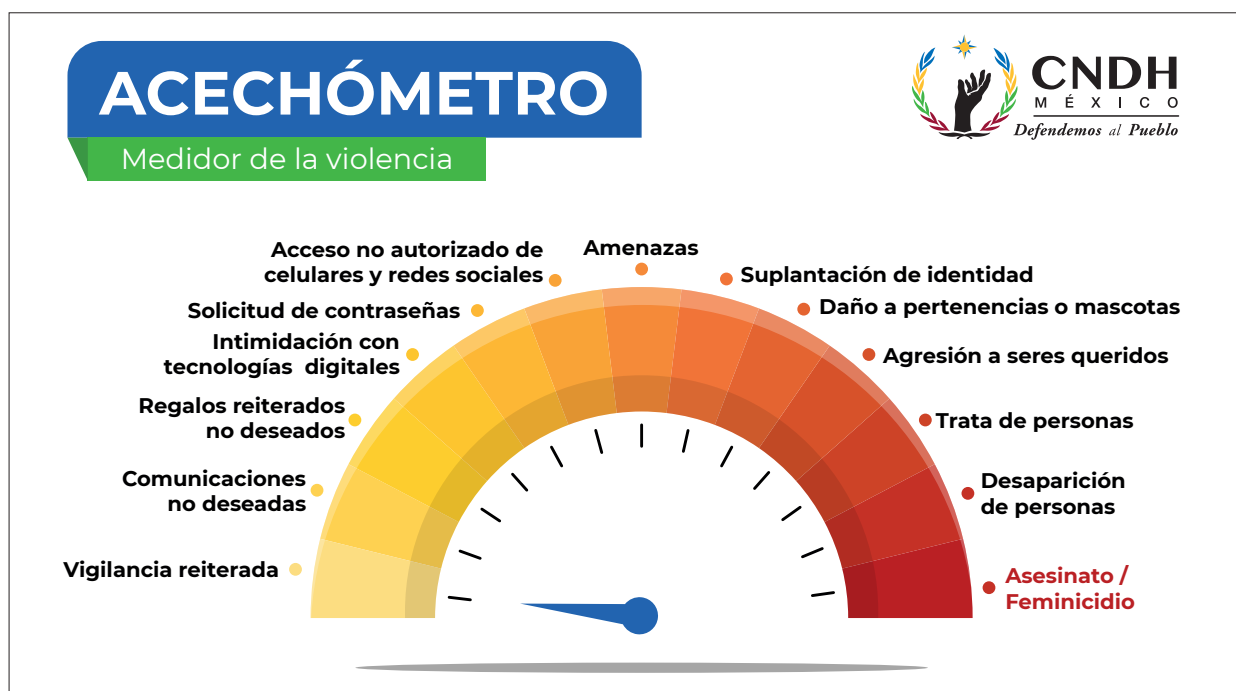


Imagen: Diseño, CNDH.

violencias; incluso llega a casos de desaparición, feminicidio, trata de personas, abuso sexual infantil). Los tratantes de personas, por ejemplo, utilizan Instagram y Facebook con el objetivo de atraer a sus víctimas mediante mensajes que buscan información sobre su vida y para identificar sus vulnerabilidades.

Con la finalidad de prevenir estos delitos, la CNDH enfatiza la importancia del control parental y el civismo digital, ya que muchos niños y niñas navegan por la web sin supervisión adecuada, convirtiéndose en “huérfanos digitales”. La Comisión promueve la actualización de los programas educativos en las escuelas, esto con el propósito de incluir temas de derechos humanos y seguridad en línea, adaptándose a las nuevas tecnologías y tipos de delitos. Asimismo, reconoce la corresponsabilidad entre gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos, niños, niñas, padres, madres y tutores en la prevención y atención de estos casos.

Especialmente, la CNDH subraya que los programas educativos deben tener un enfoque diferenciado con la finalidad de atender las necesidades

de niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo a personas con discapacidad, quienes son usuarias frecuentes de las redes sociales. De esta manera se busca proteger de manera integral y efectiva a todos los y las menores, y asegurar que cada caso específico sea atendido de manera adecuada y preventiva.⁴

Proteger e informar a la niñez y a la adolescencia

Otro de los puntos básicos que se dialogaron, y que son de suma importancia para salvaguardar el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección y a la seguridad en el ámbito digital para niñas, niños y adolescentes, implica conocer los mecanismos de protección existentes dentro de las propias redes sociales y plataformas digitales, con el objetivo de asegurar un uso privado y seguro de internet. De igual forma, se recordó

⁴ Para más información consulta el diálogo completo sobre seguridad y protección en el entorno digital de la niñez y adolescencia: <https://goo.su/kEWbTW>

que la edad mínima para usar estas plataformas digitales es de 13 años, por lo que es muy importante cumplir esta regla. Además, se reconoce que es indispensable involucrar y promover la participación activa de madres, padres o tutores, autoridades y proveedores de servicios en la protección de estos derechos.

Se debe garantizar que las NNA tengan acceso a una experiencia digital segura y libre de acoso y violencia. A fin de lograr esto, se propuso implementar programas educativos en derechos digitales tanto para la propia niñez como para quienes la cuidan, con el objetivo de reducir los riesgos asociados.

La UNESCO ha señalado la prevalencia del ciberacoso; incluso en los países de altos ingresos “la proporción de niños y adolescentes afectados por el ciberacoso oscila entre el 5% y el 21%, y las niñas parecen tener mayores riesgos de sufrir esta violencia que los niños”.⁵

Algunas de las conclusiones de la mesa de diálogo fueron que es fundamental seguir trabajando en los temas emergentes de derechos humanos que van surgiendo conforme avanza

la tecnología, así como aprender a aprovechar los mecanismos de protección presentes en las distintas plataformas de interacción virtual, como las redes sociales y aplicaciones de mensajería, y con ello prevenir la violación de derechos humanos y la comisión de delitos.

Es de suma importancia la coordinación entre empresas, autoridades y el núcleo familiar para prevenir y responder al acoso y a la violencia en el espacio digital. Por lo anterior, en este foro se propuso el desarrollo de programas educativos de ciberseguridad, civismo e higiene digital, así como campañas de difusión orientadas a NNA desde la educación inicial hasta la universidad.

Como hemos mencionado, niñas, niños y adolescentes representan un alto porcentaje de los usuarios del entorno digital, lo que evidencia la importancia de que haya un acompañamiento capaz y responsable por parte de todo su entorno a fin de garantizar la protección de sus derechos. Los asistentes a la mesa de diálogo reconocieron que el civismo digital es fundamental para prevenir casos de riesgo que puedan vulnerar la integridad y seguridad de este grupo de atención prioritaria.

Civismo digital: Conjunto de acciones tomadas por las personas u organizaciones, para navegar por el entorno de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de forma segura y responsable, conociendo y poniendo en práctica sus derechos, con la intención de disminuir cualquier probabilidad de sufrir un ciberataque.⁶ **PG**

5 UNICEF. “Día para un internet más seguro: UNICEF pide que se tomen medidas conjuntas para evitar el acoso y la intimidación que sufre el 70% de los jóvenes conectados mundialmente”, <https://goo.su/Fthr>



Para más información consulta el diálogo completo sobre seguridad y protección en el entorno digital de la niñez y adolescencia.

6 UNICEF. *Digital literacy for children: exploring definitions and frameworks*, <https://goo.su/jNCqb>





Transfeminicidio

en búsqueda de su reconocimiento

Heliogabalus y las mujeres sabias por Raphael Sadeler, 1589, Dominio Público. <https://goo.su/agJGwKF>. Marco Aurelio Antonino Augusto después apodado *Elagabalus* fue un joven emperador romano (14 años) que causó mucha controversia entre otras cosas por acudir a médicos para que le pusieran genitales femeninos. <https://goo.su/nnVpwE>

El 31 de marzo es reconocido como el Día Internacional de la Visibilidad Trans, una fecha conmemorativa para las **personas transgénero, transexuales y travestis**, que nace con el propósito de reivindicar la vida sin ningún tipo de prejuicio, además de visibilizar y reconocer el activismo que han sostenido las personas trans, pioneras de esta lucha.¹

Las personas de esta población suelen ser discriminadas y violentadas con frecuencia debido a la existencia de barreras sociales, discursos de odio y discriminación a través de la **transfobia, misoginia y transmisoginia**; de tal modo que están expuestas a sufrir burlas, tratos humillantes o degradantes, a padecer la falta de aceptación de sus familiares y el rechazo de su entorno social. De ahí que esta fecha se conmemore con la finalidad de combatir todos los tipos de discriminación y violencia que enfrentan cotidianamente, y para que sean plenamente incluidas y se reconozcan sus derechos humanos: a la vivienda, a la salud, a la seguridad, a la igualdad y no discriminación, al empleo, a una vida digna, entre muchos otros.

Contexto de las personas trans en México

Si bien desde tiempos del porfiriato se tienen los primeros registros de grupos de población trans en México, es hasta principios de la década 2000-2010 que iniciaron su lucha en búsqueda del reconocimiento a su derecho a la **identidad de género**. En 2008 consiguieron reconocer el primer y significativo avance con la reforma al artículo 135 Bis del Código Civil, del entonces Distrito Federal, mediante el cual se les reconoció a las personas trans la posibilidad de solicitar la emisión de una nueva acta de nacimiento acorde a la percepción de su identidad de género.²

Algunos años después, el 10 de junio de 2011, se publicó la reforma constitucional al capítulo uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció: “todas las personas en México gozarán de los derechos humanos reconocidos a nivel nacional, así como de los tratados internacionales de los que el país sea parte”. De

Personas transgénero/trans: Término amplio que involucra a personas travestis, transexuales y transgénero, quienes construyen su identidad de género de manera interna y que no corresponde con su sexo biológico.

Personas transexuales: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y sexo opuesto, por lo cual pueden optar por una intervención médica u hormonal, para adecuar su apariencia física y corporalidad a su vivencia interna.

Personas travestis: Personas que utilizan prendas de vestir, actitudes y comportamientos diferentes a su género. El travestismo no implica ser homosexual ni viceversa.

Fuente: CNDH. *Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis*, <https://goo.su/CMMuWJ>

esta manera se obliga a todas las autoridades mexicanas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluidas por supuesto, las personas trans.

Cabe destacar que en el párrafo quinto del primer artículo se enuncia lo siguiente:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.³

Aunque con la reforma del 2011 ya se contaba con un marco legislativo de protección, la discriminación contra la población trans fue en aumento debido a la combinación de factores como los discursos de odio, las barreras sociales y la discriminación, de tal manera que se fomentaba violencia hacia dicha comunidad. En ese contexto se sumaron la transfobia y la transmisoginia, las cuales provocaban el desplazamiento de las personas trans en diferentes ámbitos –sociales, políticos, económicos y culturales–; además de que su acceso a oportunidades

1 Radio Ciudadana. “Día Internacional para la Visibilidad Trans?”, IMER, <https://goo.su/q5Tt5>

2 “Del juicio especial de levantamiento de acta por reasignación...”, 10/10/2008, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, <https://goo.su/Bzsti7>

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://goo.su/EZbD8>

laborales, educativas y de salud eran reducidas en comparación con otros grupos de la sociedad mexicana.

Los prejuicios y estigmas hacia las personas trans han ocasionado un ambiente de descreditar por por suposiciones sociales inaceptables que las colocan en situaciones de vulnerabilidad por lo cual podrían ser víctimas de violencia y discriminación.

¿Sabías que el 14 de septiembre de 2023 fue inaugurado el Mausoleo Tiresias, ubicado en el oriente de la Ciudad de México? El sitio representa un espacio de memoria y resistencia para quienes fueron víctimas de transfeminicidio (por cierto, a finales de febrero de 2024 los restos de Paola Buenrostro fueron trasladados a ese lugar).

Las acciones evidenciaron una violación al derecho a la debida diligencia, con base en la perspectiva de género y enfoque diferenciado, las cuales evitaron que se reconociera el delito como transfeminicidio.

Invisibilizar el término *transfeminicidio* implica omitir su contexto; desconocer sus causas significa no comprender la magnitud de su relevancia. Por ejemplo, entre 2018 y 2021 se registraron 366 muertes por motivos presuntamente relacionados con la orientación sexual, identidad o expresión de género.⁵

El caso de Paola Buenrostro: inicio de la revolución cultural

El 30 de septiembre de 2016, Paola Buenrostro, trabajadora sexual, fue asesinada entre la calle Puente de Alvarado y la avenida Insurgentes, en la Ciudad de México. Gracias a la inmediata reacción de sus compañeras, lograron detener el intento de huida del responsable, hasta que los policías llegaron al lugar para aprenderlo y luego trasladarlo al Ministerio Público.

Desde el momento mismo de la aprehensión, hubo irregularidades en el caso, en detrimento de la justicia, la verdad y de diversos derechos humanos, tanto de la sociedad como de la familia de la víctima.

Aunque una de sus amigas contaba con pruebas del asesinato, el responsable, de manera increíble, fue liberado 48 horas después por “falta de elementos concluyentes”,⁴ acción que violentó el derecho de Paola al acceso a la justicia. Asimismo, el personal de la entonces Procuraduría General de Justicia (PGJ) realizó una investigación con reticencia, indiferencia, discriminación y falta de empatía, pues no se le reconocía a Paola como mujer, sino como hombre.

Primeros pasos de visibilización

El caso de Paola se transformó en símbolo de resistencia, lucha y cambio; su trágico destino sirvió como catalizador de movilizaciones y protestas en búsqueda de justicia. Años después, las exigencias encontraron un eco de esperanza en el reconocimiento de este problema social.

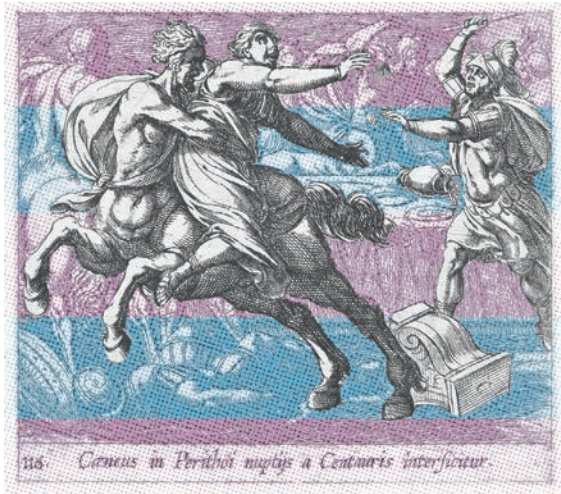
El 29 de septiembre de 2021, la fiscal general de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), Ernestina Godoy Ramos, emitió una disculpa pública por la actuación negligente, discriminatoria y carente de empatía del personal responsable del caso. Durante el evento, la titular de esa institución comentó lo siguiente.

“El día de hoy la FGJ reconoce públicamente los actos de agravio cometidos contra Paola Buenrostro y Kenya Cuevas, a quienes se les violentó el derecho a la identidad de género, a la igualdad y no discriminación, a la vida privada, a la personalidad jurídica y al libre desarrollo de la personalidad por ser mujeres trans y trabajadoras sexuales”.⁶

4 Lidia Mariel Flores. “Transfeminicidio de Paola Buenrostro: 7 años sin justicia”, *La Cadera de Eva*, <https://goo.su/zJRZoZ>

5 *Los rastros de la violencia por prejuicio*, <https://goo.su/RfuV9>

6 “FGJ-CDMX ofrece disculpa pública por transfeminicidio”, *Once noticias*, <https://goo.su/rQijIM3>



Batalla de Lapitas y centauros. Antonio Tempesta, Italia, 1606, Dominio Público <https://goo.su/x4f8KQ9>. En la mitología griega los centauros representan una raza que comparte dos naturalezas la humana y la bestial. En diferentes relatos se refiere su fortaleza y el arrojo salvaje para obtener lo que deseaban. En algunos relatos se revelan con el arquetipo del macho con rasgos de depredador sexual. <https://goo.su/Px2k>

En ese contexto de reconocimiento por la omisión de una adecuada investigación en un caso que se convirtió en simbólico, el 5 de octubre de 2021 se presentó el primer antecedente de la Ley Paola Buenrostro.

En la iniciativa se presentaron reformas al Código Civil, a la Ley Orgánica de la Fiscalía y a la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. Entre las modificaciones a las leyes destaca el reclamo del cuerpo de la víctima (en caso de que no lo haga la familia consanguínea, podrá hacerlo la *familia social*)⁷ o aplicar estrictamente en la acreditación de los delitos que sean en contra de la comunidad LGBTTTIQ+, con especial atención en el delito de transfeminicidio, el *Protocolo de Actuación para la Atención a las personas de la Comunidad LGBTTTIQ+*.⁸

⁷ Son aquellas personas que pertenecen al círculo más cercano de la víctima, es decir, amistades, compañeros o compañeras de trabajo o de vivienda o cualquier otra que tenga una relación estrecha y reconocida con la víctima. <https://goo.su/8gDvs>

⁸ Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos... Congreso de la Ciudad de México, <https://goo.su/8gDvs>

Identidad de género: Refiere a la vivencia interna e individual de cada persona que no concuerda con su sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal empleando intervenciones quirúrgicas, o tratamientos médicos.

Transfobia: Concepto que encierra la discriminación hacia personas travestis, transexuales y transgénero. Esta conducta discriminatoria o intolerante hacia este sector poblacional puede incluir el acoso, la agresión, incluso el asesinato, porque se encuentra basado en el temor a la diferencia.

Misoginia: Sistema de ideas y prácticas basadas en la creencia de que las mujeres son inferiores a los hombres. Se expresa a través de actitudes de menosprecio, burla, ridiculización de las mujeres y otras formas de violencia.

Transmisoginia: Intersección entre la transfobia y la misoginia. Concepto utilizado para describir la discriminación única que enfrentan las mujeres trans a causa de su doble condición, de mujeres y de personas trans.

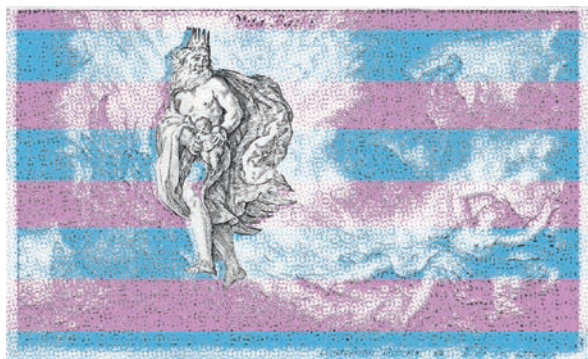
Fuentes: CNDH. *Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis*, <https://goo.su/CMMuwJ> y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) Ciudad de México, 14 marzo 2011. <https://goo.su/7eH3r>

Con el transcurso de los años se han aprobado diversas leyes de identidad de género. Actualmente poco más de 20 estados de la República cuentan con una legislación en la materia (Yucatán fue el último en aprobarla).⁹

2024, en la ruta del reconocimiento

A principios de este año, seis mujeres transgénero fueron asesinadas en los estados de Hidalgo, Michoacán, Jalisco y la Ciudad de México. La ola de violencia llamó la atención nuevamente sobre un problema que ha estado presente desde hace muchos años: la necesidad de reconocer el

⁹ Edwin Farfán. *Yucatán y otros estados de México donde se ha aprobado...* Por esto, <https://goo.su/MNPGv>



Nacimiento de Baco, Jacob Matham, 1689.

<https://goo.su/R7gP>. Jupiter es presentado en la mitología órfica como el más poderoso por su libre albedrío para transformarse a su antojo; se dice el primero y el último, el centro, el rayo refulgente, la cabeza, el centro, el fundamento de la tierra del cielo estrellado, el varón, la ninfa, el fuego el infatigable, la lluvia dorada, el sol, el soberano, el padre, la madre. En la imagen da a luz a Dionisio desde su muslo que por venganza roba del vientre de su antes amada Sémele.

transfeminicidio. Era evidente que debía nombrarse y reconocerse como un delito específico, porque de no hacerlo se continuaría siendo omisos ante la violación a los derechos a la vida, a la dignidad, a la identidad de género, al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad y no discriminación que sufre esta población.

El transfeminicidio es una realidad que no se puede ni debe ignorar; dotarlo de una legislación con sus propios rasgos y características, es fundamental para el análisis de contexto de los casos.

El primer paso se dio el 29 de febrero de 2024, cuando el Congreso de Nayarit reformó el artículo 361 Bis de su Código Penal, para tipificar el delito de transfeminicidio con una pena de hasta 60 años de prisión.¹⁰

El siguiente paso se registró el 25 de marzo cuando se presentó en el congreso de la Ciudad de México la iniciativa de la Ley Paola Buenrostro, **para que el**

transfeminicidio se tipificara en el Código Penal Local y en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, y con ello se garantizara el acceso a la justicia de las víctimas.

Es importante destacar que hay una iniciativa para la creación de la Ley General de Acceso Integral a Derechos de Personas Trans, esto quiere decir que, de ser aprobada, se garantizaría el derecho a la prestación de servicios públicos de salud, acceso a medicamentos, el derecho a la no discriminación, a la identidad de género, a la educación, a la cultura, al trabajo digno, a la vivienda digna y decorosa, a la salud integral y, por supuesto, a la justicia a nivel nacional.¹¹

La CNDH en la defensa de los DD. HH. de las personas transgénero

En noviembre de 2019, la actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) promovió un cambio de paradigma respecto a la atención de casos violatorios de derechos humanos. A partir de ese momento este organismo autónomo asumió su compromiso y ha buscado que se aplique el artículo primero de nuestra Carta Magna: que mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos a nivel nacional y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

**A la salud.
A la vivienda. Al
trabajo digno. A una vida
libre de violencia. Al
libre desarrollo de
personalidad. A la
seguridad social.**

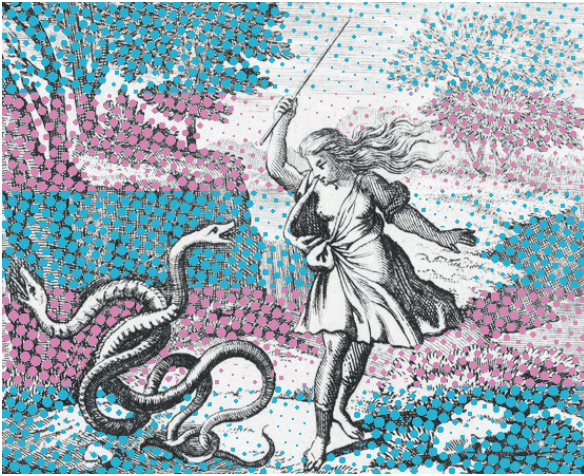
La primera acción emprendida por la actual gestión en materia de derechos humanos de las personas trans ocurrió en marzo de 2020, cuando exhortó a los tres niveles de gobierno a impulsar políticas públicas de prevención de la violencia contra las personas trans, para hacer efectivo el reconocimiento de sus derechos fundamentales, entre ellos, su identidad de género.¹²

Esta CNDH se ha caracterizado por ser sensible en la atención de las personas trans que se han acercado a denunciar irregularidades en el desempeño

¹⁰ Javier Negrete. "Nayarit, primera entidad en aprobar la tipificación del transfeminicidio...", *Diverso MX*, <https://goo.su/nzzSi>

¹¹ Cámara de Diputados. *Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Acceso Integral a los Derechos de las Personas Trans*, <https://goo.su/iFLw15G>

¹² CNDH. *Comunicado 112/2020*, <https://goo.su/q0eVJu4>



"Tiresias golpeando a las serpientes", grabado por Johann Ulrich Krauß (1655-1719). <https://goo.su/YUc7wV>

El mito de Tiresias cuenta el castigo y compensación que sufre este adivino de manos de Hera y Zeus para conocer qué género disfruta más con el sexo. En la filosofía también diferentes fuentes citan este mito con la intención de plantear el problema de la identidad cuando recae entre el cuerpo y la mente. <https://goo.su/GVtVHHy>

de funciones u omisiones de distintas autoridades, que han vulnerado sus derechos al acceso a la justicia, a la salud y, sobre todo, su dignidad.

En este sentido, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2010 y diciembre de 2023 hubo un total de 147 expedientes de la comunidad LGBTTTIQ+ ante esta Comisión Nacional; de ellos, el 41% corresponden a personas gays; 27% a transgénero; 24% a transexuales; 5% a lesbianas; 2% a personas bisexuales, y 1% a travestis. De los resultados se infiere que las personas trans son quienes han recurrido en mayor proporción a esta CNDH (el 52% del total).¹³

Mediante el Programa Especial de Salud, Sexualidad y VIH, adscrito a la Primera Visitaduría General, se han emitido diversos comunicados y pronunciamientos a favor de garantizar los derechos jurídicos y de identidad de la población trans. En ese sentido, en febrero de 2021 se realizó un exhorto dirigido al Congreso del estado de Puebla para la aprobación de la Ley Agnes, la cual garantizaría el derecho a la identidad de género

Transfeminicidio: Intersección entre transgénero y feminicidio (surge en un contexto de transmisoginia). Término para describir el asesinato de mujeres trans cometido por el desprecio o sentido de posesión hacia ellas.

Recomendación: Por ley, la CNDH tiene la facultad de emitir recomendaciones, como resultado de las investigaciones a las supuestas violaciones a derechos humanos, con la finalidad de proteger y defender los derechos humanos de las personas; estas se dirigen a autoridades determinadas como responsables de violaciones a tales derechos.

Categoría sospechosa: Son aquellas características o rasgos personales que no deben utilizarse para establecer tratos diferenciales entre personas. Entre ellos se encuentran el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, las mencionadas en el artículo primero de la Constitución Federal.

Fuente: CNDH. *Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis*, <https://goo.su/CMMuWJ>

de las personas trans sin necesidad de comprobar cirugías o tratamientos.

La CNDH reconoce la relevancia de esta ley, porque promueve que las personas puedan apropiarse del nombre y género acorde a su experiencia individual y autopercepción; y que esta elección pueda reflejarse en sus documentos legales. Asimismo, la medida contribuiría a eliminar la discriminación histórica y estructural ejercida en contra de las personas trans que residieran o transitaran en ese estado.¹⁴

Por otro lado, la CNDH continúa defendiendo a las personas trans mediante recomendaciones enviadas a las instituciones que vulneran sus derechos humanos: en 2022 se emitieron las recomendaciones 86/2022 y 192/2022, en ellas se determinaron vulneraciones al derecho al libre desarrollo de la

13 CNDH. Recomendación 42/2024, <https://goo.su/LivPRz>

14 CNDH. Comunicado 040/2021, <https://goo.su/cjZz14>



Grabado del emperador *Elagabalus*, que gustaba ser nombrado como mujer, afirma el director del Museo North Hertfordshire, Leemage/Corbis Historical aunque otros estudios afirman que usar pronombres femeninos era uno de los peores insultos. <https://goo.su/wkiF9l>
Imagen: Leemage/Corbis Historical, <https://goo.su/Um8zW>

personalidad, así como al reconocimiento de su identidad de género.¹⁵

Llamado hacia la progresividad de los DD. HH. la Recomendación 42/2024

Actualmente 16 estados establecen en sus legislaciones como **categoría sospechosa** a la identidad de género y a la transfobia, entre ellos se encuentran la Ciudad de México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Aguascalientes, Baja California Norte y Coahuila. Las legislaciones estatales son un esfuerzo invaluable para visibilizar esta problemática. No obstante, México es el segundo país de Latinoamérica donde se cometen más asesinatos contra las personas trans.

En este contexto es de destacar que la CNDH emitió la *Recomendación 42/2024* dirigida a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). La recomendación establece la protección de los siguientes derechos:

Los puntos recomendatorios se complementarían con campañas de sensibilización entre la sociedad mexicana con relación a esta población vulnerable,

Además, la CNDH recomendó una reforma al párrafo quinto del artículo primero de nuestra constitución, a fin de que se incluya la identidad de género como una categoría sospechosa de discriminación.

además de implementar acciones para eliminar barreras estructurales y políticas públicas que garanticen su acceso a diferentes servicios:

- **Al trabajo digno.**
- **A la vivienda.**
- **A la salud.**
- **A la seguridad social.**
- **Al libre desarrollo de personalidad.**
- **A una vida libre de violencia.**

Por desgracia las agresiones hacia la población trans siguen ocurriendo, por ello debemos consolidar los pilares legales, sociales y humanos que permitan la construcción de una sociedad pacífica y libre de discriminación. Esta reconstrucción y reconocimiento de los derechos humanos es gradual y va sucediendo en la vida cotidiana, ya sea mediante acciones, pensamientos, ideas..., en fin, cualquier acto que garantice una vida libre de prejuicios hacia las personas trans. Reconocer a la “otra persona” es avanzar hacia una cultura inclusiva donde exista un “nosotros y nosotras” sin hacer diferencias por la identidad de género. **PG**

¹⁵ CNDH. Informe de Actividades 2022, <https://goo.su/58jrt>

El derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado: un pilar para la igualdad y el desarrollo social



El trabajo de cuidados no remunerado limita la capacidad de las mujeres para generar ingresos propios, restringe su libertad financiera y su desarrollo personal, lo que a menudo las expone a la violencia económica; por tanto, es crucial implementar acciones a fin de impulsar un Sistema Nacional de Cuidados que reconozca, valore este trabajo y brinde condiciones favorables para las personas cuidadoras.

El reconocimiento y la garantía del derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado emerge como un pilar fundamental en la promoción de una sociedad equitativa y justa. Este derecho, enraizado en la interdependencia humana y la necesidad de sostener y reproducir la vida, abarca un amplio espectro de actividades que van desde el cuidado de los cuerpos hasta el apoyo emocional y el mantenimiento de los vínculos sociales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define el cuidado como un conjunto de acciones que aseguran la reproducción de la vida, incluyendo la atención a la salud, la educación y la formación de las personas, así como el sostenimiento de relaciones sociales y el mantenimiento de los espacios domésticos. En este sentido, el cuidado trasciende lo meramente físico y abraza dimensiones emocionales, sociales y culturales.¹

Sin embargo, la organización social del cuidado está marcada por profundas desigualdades, especialmente en lo que respecta a su distribución. Históricamente, el peso del cuidado ha recaído de manera desproporcionada en las mujeres, quienes han asumido el rol de cuidadoras principales en el ámbito doméstico. Esta distribución desigual

de responsabilidades se encuentra arraigada en normas sociales de género que perpetúan la idea de que las mujeres son naturalmente más aptas para proveer cuidados, lo que conlleva a la invisibilización y desvalorización del trabajo de cuidado no remunerado.

El impacto de esta carga desproporcionada se refleja en diversas esferas de la vida de las mujeres. Desde una perspectiva económica, el trabajo de cuidado no remunerado limita las oportunidades de participación en la fuerza laboral remunerada y contribuye a la persistencia de la brecha de género en el ámbito laboral. Según datos de la *Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2021*, las mujeres aportan significativamente más valor económico que los hombres en labores domésticas y de cuidado, lo que evidencia el impacto desproporcionado de esta carga sobre las mujeres, quienes en 2021 aportaron a su hogar, en promedio, el equivalente a 71,524 pesos por su trabajo no remunerado.²

Además, el trabajo de cuidado también impacta en la salud y el bienestar emocional de las mujeres. La sobrecarga de responsabilidades puede generar estrés, agotamiento y afectar negativamente la salud física y mental de las cuidadoras. Esta situación se agrava aún más por factores

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). *Panorama Social de América Latina 2021* [(LC/PUB.2021/17-P), Santiago, 2022], p. 212; y Julio Bango y Patricia Cossani. *Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación* (ONU Mujeres y Cepal, Santiago de Chile, 2021), pp. 11-12.

² Instituto Nacional de Geografía y Estadística. *Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2021*, <https://goo.su/OACA7>

interseccionales³ como origen étnico, edad, identidad, nivel socioeconómico, educativo y localización geográfica, que intensifican las desigualdades en la distribución del cuidado.

Es importante destacar que las repercusiones del cuidado no se limitan únicamente a las mujeres, sino que se extienden a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas mayores y con discapacidad. Estos grupos dependen en gran medida del cuidado para su bienestar y desarrollo, lo que resalta la importancia de garantizar un acceso equitativo a los cuidados de calidad.

*De acuerdo con la Encuesta nacional para el sistema de cuidados, de las mujeres no económicamente activas que brindan cuidados, 39.7 % expresó que **desearían trabajar** por un ingreso, y 26.5 % señaló que **no podían ingresar a trabajar**. El motivo principal para no trabajar, aunque lo desearan, fue que no tienen quién cuide a sus hijas e hijos (68.4 %) o no tienen **quién cuide a las personas adultas mayores o enfermas (78.4 por ciento)**.⁴*

En este contexto, el reconocimiento y la promoción del derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado adquieren una relevancia crucial. Más allá de ser una responsabilidad individual o familiar, el cuidado debe ser entendido como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado y la sociedad en su conjunto.

En la *Encuesta nacional para el sistema de cuidados (ENASIC) 2022*,⁵ se estima que en México existen 58.3 millones de personas susceptibles de recibir cuidados en los hogares, cifra que incluye a personas con discapacidad o dependientes, población infantil, niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores. Del total de estas personas, el 64.5 % recibe cuidados por parte de un miembro de su hogar o de otro hogar, lo que pone



de relieve la importancia de la red de cuidados en la sociedad.

La distribución desigual de las responsabilidades de cuidado también se ve reflejada en la *Encuesta*, donde se muestra que el 75.1% de las personas que brindan cuidados son mujeres, mientras que solo el 24.9% son hombres. Las mujeres que son cuidadoras principales dedicaron, en promedio, 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados. Esta brecha de género en la distribución del cuidado refleja las desigualdades estructurales en la división del trabajo doméstico y de cuidados, y resalta la necesidad de promover una distribución más equitativa de estas responsabilidades.

Desde una perspectiva de los derechos humanos, el reconocimiento del derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado implica no solo garantizar el acceso a los cuidados de calidad, sino también a abordar las desigualdades estructurales que subyacen a su distribución desigual. Esto conlleva implementar políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad en el cuidado, así como medidas para valorar y reconocer el trabajo de cuidado, especialmente el realizado por las mujeres.

La implementación de un Sistema Nacional de Cuidados se presenta como una medida clave al abordar estas desigualdades y promover una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado. Este sistema no solo beneficiaría a las personas que reciben cuidados, sino que también contribuiría al empoderamiento de las personas cuidadoras, especialmente las mujeres, al promover su participación en la fuerza laboral remunerada y garantizar su acceso a servicios de cuidados de calidad. Se calcula que la integración al mercado de las 2.1 millones de madres con hijos de 0 a 3 años, que actualmente no trabajan, podría aumentar la tasa de crecimiento del PIB en más de tres puntos porcentuales.⁶

El 14 de marzo de 2024, se aprobó una Iniciativa para incluir la Política Nacional de Cuidados en la Ley General de Desarrollo Social. Esta iniciativa destaca la importancia de capacitar y proveerles seguridad social a las personas cuidadoras; también subraya la necesidad de diseñar esquemas de colaboración con la finalidad de garantizar espacios dignos y servicios de calidad para los cuidados. **PG**

3 Tomando en cuenta que la interseccionalidad es un concepto que, en derechos humanos y género, nos permite identificar las múltiples identidades que confluyen en una misma persona o colectivo, para entender las desventajas y privilegios que se les presentan a lo largo de su vida. La interseccionalidad es aplicable a todas las personas, pues pueden sufrir diferentes tipos de discriminación por diferentes motivos.

4 Instituto Nacional de Geografía y Estadística. *Encuesta nacional para el sistema de cuidados* (ENASIC) 2022, <https://goo.su/EVfGH4v>

5 *Ibidem*.

Erradiquemos la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Física

Golpes con cualquier objeto o parte del cuerpo sin importar su intensidad.

Psicológica y emocional

Rechazar, aislar, aterrorizar, ignorar, corromper, descalificar, humillar, burlarse, minimizar, presenciar episodios de violencia familiar.

Trato negligente

Falta de provisión de los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción de sus necesidades físicas y emocionales.



Sexual

Cualquier tipo de actividad sexual a la que sean sometidos, perpetradas por cualquier persona.

Explotación

Utilizarles en trabajos o actividades ilícitas para beneficio económico, explotación laboral, comercio sexual y pornografía infantil, entre otras.

Todas las personas podemos ser responsables de acciones contra sus derechos. Debemos identificar nuestros actos para erradicar por completo cualquier forma de violencia.



Conoce nuestro **Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.**

Para recibir orientación y acompañamiento.

Tel: **55 56 81 81 25** y **800 715 2000** Correo: **derechosna@cndh.org.mx**

El ataque militar en Gaza ha sido devastador

La CNDH hace un llamado urgente a la paz

Escalada de violencia y destrucción

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se pronunció ante la escalada de violencia en la Franja de Gaza, la cual ha derivado en la destrucción del 80% de su territorio. Cabe recordar que Gaza ya padecía un bloqueo por cielo, mar y tierra impuesto desde el 2006 por parte de Israel, y que alberga centenares de personas refugiadas en su propia tierra desde 1948 después de la Nakba,¹ que en árabe significa catástrof por lo que el bombardeo que ha padecido la población civil palestina ha tomado escalas inimaginables y representa un duro retroceso en materia de derechos humanos.

Víctimas civiles, especialmente mujeres y niños

Para la Comisión Nacional, es sumamente preocupante la cantidad de civiles que han perdido la vida durante este ataque bélico, ya que la cifra de víctimas por bombardeos supera las 30,650 personas, además de que hay casi 2 millones de desplazados.

Según la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Palestina (ICHR, por sus siglas en inglés), durante los ataques militares han caído 70,000 toneladas de explosivos en el territorio de Gaza, por ello se estima que mueren 150 personas

cada día, donde los principales afectados son mujeres, niñas y niños; asimismo se ha incrementado el desplazamiento forzado de la ciudad de Gaza, lo que ha provocado el aumento de las condiciones de precariedad, deterioro de la infraestructura y servicios básicos de la población.

Como consecuencia de los bombardeos, la hambruna y la inseguridad conforman otro duro golpe contra la población gazatí; una hambruna que no es causada por condiciones naturales, sino por el bloqueo impuesto por el Estado de Israel al ingreso de alimentos y a la ayuda humanitaria, pese a las constantes peticiones de las instancias humanitarias internacionales para que permita el acceso de la ayuda de primera necesidad y agua potable.

Es importante señalar que el sistema sanitario se encuentra en condiciones deficientes y ya no puede responder a las necesidades de la población: de los 36 hospitales en Gaza, solo 8 están en funcionamiento, y con extremas carencias, dado que no hay energía, ni gas para la maquinaria médica, ni combustible para las ambulancias. La atención se concentra en las más de 60,000 personas heridas graves, de las cuales alrededor de 10,000 requieren de manera urgente el traslado a centros equipados.

En enero de 2023, la Corte Internacional de Justicia respondió a la demanda que presentó Sudáfrica al Estado de Israel por genocidio; entre los puntos establecidos refería “detener la acción genocida”.

Este genocidio se da en modo multidimensional, como afirma la ICHR; además, debido a

¹ Germán Padinger. “¿Qué es la Nakba y por qué sigue siendo central para los palestinos?”, CNN Latinoamérica <https://goo.su/SaA1R>



los ataques hay graves afectaciones al patrimonio arquitectónico milenario –la destrucción de más de 207 edificios de importancia histórica, 25 centros religiosos y de resguardo para la población civil en tiempos de guerra–, mismo que al ser destruido se convirtió en el sepulcro de centenares de personas, víctimas de estos actos bélicos. Es importante señalar la gran consternación que causó el fracaso del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al no ser tomado en cuenta no solo por el Estado de Israel, sino por todos los países potencia que respaldan la ofensiva bélica mientras dan la espalda a una esperanza de paz.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de considerar el marco de protección de los derechos humanos, ya que lo sucedido en Gaza no permite que seamos ajenos a ello, debemos reconocer que en todas las latitudes del mundo se está perdiendo con esta catástrofe humanitaria.

La CNDH hace un llamado apremiante para retomar la vía de la solución pacífica. Es necesario el diálogo entre Israel y el pueblo palestino, que permita encontrar soluciones a una problemática que no es sencilla, pero que apela a lo más elevado y noble de los sentimientos humanos por parte de todos los involucrados.

CNDH. Pronunciamiento DGDDH/007/2024,
<https://goo.su/PddCUI>

Es indispensable que la comunidad internacional y los organismos multilaterales asuman su responsabilidad en ello, y que no se deje de lado el reconocimiento pleno de la existencia del Estado palestino, basado en un enfoque de derechos humanos y soberanía de los pueblos,

por lo cual se considera urgente el compromiso con la paz y la reconciliación mediante el respeto mutuo, la justicia y la igualdad de derechos.

La Comisión Nacional condena la violencia ejercida sobre la población civil en Gaza, tanto la que ha perecido bajo los bombardeos, como la que ha sido desplazada o despojada del acceso a los medios para su supervivencia; la CNDH exhorta a que se acelere la entrega de ayuda humanitaria en condiciones de dignidad y accesibilidad, que incluya comida en buen estado, agua potable, plantas de energía para el funcionamiento de los insumos hospitalarios, medicinas y personal humanitario, así como una correcta disposición logística a fin de repartir alimentos sin que ello presente riesgos para la población. Esto resulta indispensable en las ciudades que requieren atención prioritaria; en específico, aquellas que han sido bombardeadas.

También hace un llamado urgente a la comunidad internacional, por el respeto de la plena vigencia del derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los principios de proporcionalidad, distinción, no daño y máxima protección de civiles.

Finalmente, la CNDH estima necesario garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes palestinos. En especial la niñez gazatí, altamente estigmatizada y violentada, incluidos sus derechos a la educación, la salud y un entorno seguro y libre de violencia para que desarrollen un proyecto de vida y permitan la esperanza en la recuperación del pueblo palestino. **PG**



Imágenes originales cortesía: pixabay.com



Belisario Domínguez

VÍCTIMA DE LA DICTADURA HUERTISTA

El diputado Belisario Domínguez protesta contra el cuartelazo. 1913, (De la carpeta: Estampa de la Revolución Mexicana) Ignacio Aguirre Camacho, 1947, Grabado. Colección Museo de Arte Carrillo Gil / INBAL / Secretaría de Cultura, <https://goo.su/tBSIO9>

Belisario Domínguez Palencia fue un médico, político y defensor de la democracia en México. Durante su vida luchó constantemente por la justicia y la libertad, fue un ferviente crítico del régimen de Victoriano Huerta, actitud que le costó la vida cuando el 7 de octubre de 1913 fue secuestrado por la policía huertista y llevado al cementerio de Xoco, en Coyoacán, donde lo acorralaron y lo enterraron en una fosa clandestina.

Su detención y asesinato marcaron uno de los capítulos más oscuros en la historia de México, además de que fue uno de los primeros casos documentados de desaparición forzada en el país. Este evento reveló la brutalidad y la represión del régimen huertista, así como la valentía y el sacrificio de quienes lucharon por la democracia y los derechos de las y los mexicanos en el siglo XX.

Un hombre de Chiapas

Belisario Domínguez nació en 1863 en Comitán, Chiapas. Vivió en un contexto histórico turbulento

y desafiante. Desde su juventud, presencié y experimentó la violencia política y la inestabilidad del porfiriato. Su compromiso con la justicia social y la igualdad lo llevó a estudiar Medicina en París, donde se formó como cirujano, partero y oftalmólogo. Sus experiencias en el extranjero le permitieron regresar a México con una visión enmarcada por los ideales democráticos europeos.

De vuelta en su tierra natal, Belisario Domínguez estableció una botica llamada “La Fraternidad”, ahí brindó consultas e impartió enseñanzas de higiene y alimentación a las personas de su comunidad. A través de su profesión, mostró su carácter como reformador social, promoviendo valores de igualdad, democracia y defensa de los más pobres.¹

¹ Doralicia Carmona. “Belisario Domínguez Palencia”, *Memoria Política de México*, <https://goo.su/zqaD>



Imagen: Dominio Público <https://goo.su/Vdvi> Estampilla postal de Belisario Domínguez. Imagen: *Memórica*. Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0). <https://goo.su/ECyKS>

La dictadura huertista

Después del estallido de la Revolución Mexicana en 1910, nuestro país enfrentó un momento de profunda convulsión política. En 1913, el general Victoriano Huerta usurpó el poder mediante un golpe militar que resultó en el asesinato del presidente legítimo Francisco I. Madero y su vicepresidente José María Pino Suárez. Este golpe de Estado marcó el inicio de un periodo de represión y violencia política que se extendió hasta 1914. Durante este tiempo, Huerta gobernó con mano dura, utilizando tácticas autoritarias para sofocar la oposición y mantenerse en el poder. Su régimen se caracterizó por numerosas violaciones a los derechos humanos, que incluían detenciones arbitrarias, torturas y asesinatos políticos.

Fue en este contexto donde Belisario Domínguez levantó la voz para manifestar su oposición. Como senador por el estado de Chiapas, en un momento crítico para la nación, denunció valientemente los abusos del régimen huertista.² El 23 de septiembre de 1913, planeó pronunciar un discurso ante el Congreso de la Unión donde expondría las atrocidades cometidas por Huerta y exigiría su destitución. A pesar de que se le negó la palabra en la tribuna, Domínguez entregó el documento por escrito al presidente del Senado, Mauro S. Herrera. Este discurso fue uno de los primeros actos de resistencia abierta contra la dictadura huertista, en

él, Domínguez expresaba su desconfianza hacia el régimen y señalaba la implicación del gobierno golpista en la muerte de Madero y Pino Suárez, al mismo tiempo instaba a los legisladores a cumplir su deber y reestablecer la democracia en el país.³

Una oleada de desapariciones

El discurso de Belisario respondía a la reciente desaparición del diputado yucateco Serapio Rendón, quien también había manifestado su oposición al gobierno huertista.⁴ El texto fue impreso y difundido por María Hernández Zarco, descendiente de Francisco Zarco,⁵ importante figura liberal en la historia de México. No obstante el peligro que le amenazaba, el propio Belisario Domínguez valientemente se encargó de distribuirlo.

Casi una semana después, el 29 de septiembre de 1913, Belisario le entregó un segundo discurso al Senado, donde proponía que los legisladores firmaran una petición solicitando la renuncia de Huerta. Él mismo se ofreció a entregar el escrito al presidente. Sin embargo, nunca tuvo la oportunidad de hacerlo. Fue aprehendido y asesinado el 7 de octubre de 1913.⁶

“El pueblo mexicano no puede resignarse a tener por presidente de la República a don Victoriano Huerta, al soldado que se amparó del poder por medio de la traición y cuyo primer acto al subir a la Presidencia fue asesinar cobardemente al presidente y vicepresidente legalmente ungidos por el voto popular [...]”⁷

En ambos discursos, Domínguez denunció la violencia y la represión del régimen huertista; también cuestionó la ilegalidad e ilegitimidad del gobierno, así como el enfoque autoritario del mismo. A pesar de las amenazas y la intimidación constante por parte de los partidarios de Huerta, Domínguez arriesgó su vida por reestablecer la justicia y la democracia.

2 INEHRM. “Aniversario luctuoso de Belisario Domínguez”, <https://goo.su/8jDsLQL>

3 INEHRM. “Primer discurso de Belisario Domínguez...”, <https://goo.su/f3rwjC>

4 INEHRM. “Aniversario luctuoso de Belisario Domínguez”, <https://goo.su/8jDsLQL>

5 Francisco Zarco fue miembro del Congreso Constituyente de 1856 y uno de los escritores liberales de la Reforma.

6 INEHRM. “Segundo discurso de Belisario Domínguez”, <https://goo.su/wMh6BqU>

7 INEHRM. “Primer discurso de Belisario Domínguez...”, <https://goo.su/f3rwjC>



Retrato de Belisario Domínguez durante un homenaje postumo. Imagen: <https://goo.su/zSrg3U>

“Vigilen de cerca todos los actos públicos de nuestros gobernantes: Elógienlos cuando hagan bien, critíquenlos siempre que obren mal. Seamos imparciales en nuestras apreciaciones, digamos siempre la verdad y sostengámosla con firmeza entera y muy clara. Nada de anónimos ni seudónimos. Nada de silencio”.⁸

Aquella noche de octubre

La valentía de Belisario Domínguez tuvo un precio alto. Entre la madrugada del 7 y 8 de octubre de 1913 fue secuestrado, sustraído a la fuerza del hotel en el que se encontraba y asesinado por la policía huertista. No se supo de su paradero hasta casi un año después, cuando el 3 de agosto de 1914, su cuerpo fue encontrado en una fosa clandestina en el cementerio de Xoco, en Coyoacán.⁹

Su desaparición forzada fue uno de los primeros casos documentados en la historia de México.

Sin embargo, hubo poco que la sociedad y los legisladores pudieran hacer. Tras la solicitud de investigar lo sucedido, Huerta acusó al Congreso de sostener una “actitud rebelde a la ley, a la razón y al Ejecutivo”. Más de cien legisladores fueron aprehendidos y esa misma noche, el 10 de octubre de 1913, se publicó el decreto mediante el cual se disolvía el Poder Legislativo.¹⁰

Victoriano Huerta continuó al frente del poder hasta 1914, estableciendo un nuevo Congreso compuesto por diputados afines al régimen. Sin embargo, los textos de Belisario Domínguez fueron reeditados y difundidos bajo el título “Palabras de un muerto”. Circularon entre la población y los revolucionarios, quienes aún sostenían la lucha contra el gobierno ilegítimo.

Antecedente de la violencia política

Aunque la desaparición y el asesinato de Belisario Domínguez no volvieron a ser investigados, su figura perduró como recordatorio de la lucha por los derechos y la democracia en México. Su caso representa uno de los antecedentes más importantes de la Violencia Política de Estado, es decir, del ejercicio del poder contra figuras de oposición; un cruel y triste antecedente del periodo que azotaría a México en décadas posteriores, entre los años 50 y 80.¹¹

En reconocimiento a la valentía y el sacrificio de este personaje, el Senado de la República instituyó la Orden Mexicana de la Medalla de Honor “Belisario Domínguez”, honrando su contribución a la democracia y a los derechos humanos? **PG**

8 IMER. “La muerte de Belisario Domínguez...”, <https://goo.su/WOnCij8>

9 José Luis Sierra, Serapio Rendón, dos veces mártir, 2021, Cámara de Diputados de México, LXIV Legislatura, <https://goo.su/VJwYu8>

10 “La Cámara de Diputados se obstinaba en sostener una actitud rebelde...”, *El Imparcial*, INEHRM, <https://goo.su/GxoQ3>

11 CNDH. *Informe sobre la violencia política de Estado en México*, <https://goo.su/bvsc>

Cajeme,

defensor del derecho al territorio y a la autodeterminación de los yaquis

Se sabe que Cajeme fue un indio valiente, astuto y de notables aptitudes intelectuales.

FRANCISCO P. TRONCOSO, HISTORIADOR.

Quizá alguna vez hemos escuchado sobre los yaquis, una comunidad indígena conformada por 8 pueblos: Loma de Guamúchil, Loma de Bácum, Tórim, Vicam, Pótam, Ráhum, Huirivis y Belem. Si bien cuando evocamos su historia en el siglo XIX encontramos testimonios de dolor, despojo de tierras y persecución, también se observa un espíritu de lucha contra las injusticias sociales, y a favor del derecho a la libre autodeterminación.

Uno de sus líderes fue *Cajeme* ('el que no bebe'). Se erigió durante varios años como el símbolo de resistencia contra los atropellos de las autoridades estatales de Sonora. Con el paso de los años su experiencia le permitió despertar una conciencia social, con el objetivo de transformar su realidad y la de su comunidad, así como exigir el respeto y el reconocimiento de sus derechos.

Contexto social

José María Leyva, conocido posteriormente como *Cajeme*, nació en 1837 en Hermosillo, Sonora. Los primeros años de su vida se desarrollaron en Ráhum y más adelante se trasladó a California, Estados Unidos, con su padre Francisco Leyva, en búsqueda de oro en California. Sin éxito en su empresa, José María regresó a México y fue enviado a Guaymas, Sonora, para asistir a la escuela donde aprendió a leer y escribir.



Retrato de Cajeme donde porta sus armas. Mediateca INAH, <https://goo.su/SVAc0>

Después, el 13 de julio de 1854, Cajeme se integró al Batallón *Urbanos* a fin de luchar contra las tropas lideradas por el francés Gastón de Raousset-Boulbon.¹ Luego de la defensa exitosa del puerto de Guaymas, en los siguientes 10 años Cajeme participaría en diversas campañas de pacificación, que en esos momentos significaba eliminar cualquier rebelión indígena.

¹ Francisco P. Troncoso. *Las Guerras con las Tribus Yaqui y Mayo del Estado de Sonora*, Tomo 1, <https://goo.su/RyEmf>

En 1866 se presentó un detonante social clave en el desarrollo de las rebeliones yaquis; la publicación del artículo 17 de la Constitución Política de Sonora, en el cual se anotaba lo siguiente: “Las tribus errantes y la de los ríos Yaqui y Mayo no gozarán de los derechos de los ciudadanos sonorenses, entretanto conserven la organización anómala que tienen en sus rancherías o pueblos”.²

Mediante el decreto, las tribus quedaban fuera de la ley y, por lo tanto, sus territorios eran vulnerables a la explotación agrícola y colonización por parte de *yoris*, los hombres blancos. La exclusión y la discriminación provocaron una rebelión yaqui entre 1867 y 1868. En este periodo, el coronel Próspero Salazar Bustamante incorporó a Cajeme al batallón de caballería para conseguir información sobre el territorio y las costumbres locales. La actuación de Cajeme contra su comunidad fue importante en la eliminación de esa rebelión.

En reconocimiento a sus méritos en el campo de batalla, en 1874, el general Ignacio Pesqueira nombró a Cajeme como alcalde mayor, un título designado a un indígena destacado y reconocido entre su comunidad. El objetivo del gobierno era mantener la obediencia en la región, de tal manera que consideraron idóneo el nombramiento de Cajeme para cumplir ese propósito.

De combatiente a figura entre los yaquis

En 1875 se presentaría un punto de quiebre entre los yaquis y el gobierno de Sonora: ese año se llevaron a cabo las elecciones a gobernador del estado, proceso en el cual resultó electo el coronel José J. Pesqueira. En esa circunstancia Cajeme, quien era el portavoz de la voluntad de los yaquis, aprovechó la inestabilidad política para expresar que solo respetaría a la autoridad que reconociera la facultad de autogobernarse de los yaquis.



Los yaquis peleaban para defender lo que les correspondía por tradición, su territorio, pues desde ahí configuraban su realidad y su percepción del mundo. *California Historical Society Collection*, <https://goo.su/ZKkm3hq>

De esta manera, Cajeme se posicionó como un líder entre la tribu, convirtiéndose en el *Yechi de armas*; es decir, el jefe de armas de los yaquis. En el transcurso de 1875 a 1882 estableció un sistema de impuestos sobre los barcos que comerciaban en el río Yaqui, además se instauró un cobro de peaje a los viajeros que transitaran por sus territorios. Los recursos financieros impulsaron la agricultura, la ganadería y la pesca, actividades que brindaron a los yaquis y mayos una mayor autonomía económica.³ Las medidas implementadas fueron consolidando un gobierno independiente, además de que se redujo al mínimo su contacto con las autoridades estatales.

Resistencia de Cajeme en la Guerra del Yaqui

En 1882 este auge de autonomía llamó la atención del gobierno mexicano. Las condiciones geográficas de los territorios yaquis eran excelentes para explotar recursos naturales; de tal modo que

2 José Velasco Toro. *La Rebelión Yaqui ante el avance del capitalismo*, <https://goo.su/5MsYvjf>

3 Cécile Gouy-Gilbert. “Las guerras del Yaqui (siglo XIX)”, <https://goo.su/BLxl2fv>

iniciaba una fase de reducción de territorios de las comunidades indígenas con el objetivo de instaurar latifundios en la región. También prevalecía un especial interés en desarrollar vías de ferrocarril en la zona e impulsar el comercio minero.

Más adelante, el 15 de diciembre de 1883, el entonces presidente de México, Manuel González, expidió la ley de deslinde de terrenos baldíos y colonización. Las compañías deslindadoras emplearon el concepto de *territorios baldíos* para desconocer la existencia legal y cultural de los yaquis, una medida que violentaba sus derechos a la propiedad y la identidad.⁴

Entonces se iniciaba la *Guerra del Yaqui* con el fin de lograr dos propósitos; por un lado, la “deportación” (el destierro de una persona de su lugar de origen a otro lo cual rompe sus vínculos culturales); por otro lado, “exterminio” (aludía a la eliminación total de la comunidad yaqui mediante diversos métodos).

En este sentido, Cajeme organizó a los indígenas para defender su derecho al territorio –relacionado con su derecho a su cultura, pues existe una conexión especial y sagrada entre los yaquis y su territorio–. En 1885 en “El Nopalero”, lugar ubicado entre los pueblos de Torim y Pótam, combatieron

cerca de 4,000 yaquis contra 4,200 soldados del ejército mexicano.

La victoria de los yaquis tuvo eco en el periódico *El Monitor*, donde se describió lo siguiente sobre Cajeme: “El cabecilla Cajeme emplea toda clase de esfuerzos para continuar induciendo a las tribus a continuar a las luchas y a no aceptar ninguna transacción”.⁵ En el transcurso de los siguientes meses Cajeme ordenó el establecimiento de cuarteles en varios lugares, en los cuales estaban distribuidos más de 500 yaquis. La orden era la siguiente: permanecer armados y dispuestos a resistir las fuerzas del gobierno.⁶

De igual manera, Cajeme escuchó las propuestas de reconciliación: a principios de enero de 1886 se registró la visita de una comisión estatal en Potam, que presentó un documento donde se comprometía a otorgar *paz* a las tribus yaquis *a cambio* de su obediencia.

Cajeme no aceptó la sumisión, pues su lucha representaba la defensa del derecho al territorio, a la autonomía y a la libre autodeterminación.

El líder yaqui era consciente de que exigir la reivindicación de sus derechos significaba reconocer la cultura yaqui como parte de la sociedad mexicana de la época.

4 Luis René Guerrero Galván. “A propósito del aniversario porfiriano...”, <https://goo.su/yCUP>



Las caravanas de yaquis deportados a Yucatán se convirtieron en una escena común durante la primera década de 1900. *California historical society collection*, <https://goo.su/bfb3L>

Últimos años de Cajeme

Ante la negativa de Cajeme, el gobierno y la prensa aliada emprendieron una campaña negativa sobre su figura a través de la difusión de notas sobre supuestos excesos de fuerza cometidos hacia integrantes de su propia comunidad. De igual manera se le adjudicaba el robo de ganado y la autoría de varios asesinatos en las zonas cercanas a los ríos Mayo y Yaqui.⁷

5 *El Monitor*, 24 de noviembre de 1885, <https://goo.su/Nfq7S2w>

6 *Diario del Hogar*, 22 de noviembre de 1885, <https://goo.su/kNf9z8Y>

7 Lorena López Jauregui. “Civilizar, mezclar deportar y exterminar...” [tesis de licenciatura], <https://goo.su/toUDrI>

MEMORIA HISTÓRICA

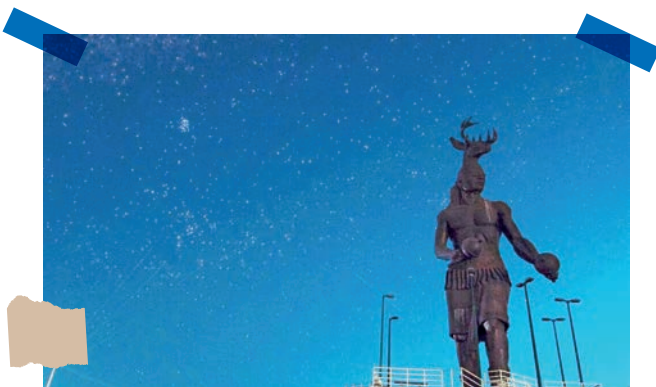
En esa situación violenta, el gobierno justificaría una intervención militar en búsqueda de pacificar la región. Entonces el general Ángel Martínez, jefe de la zona militar de los estados de Sonora, Sinaloa y California, emprendió en el transcurso de los primeros meses de 1886 una campaña de enfrentamientos contra los yaquis en distintos puntos del río Mayo. La superioridad técnica y en armas del ejército les ocasionó a los yaquis muchos problemas al defender sus territorios.

El encuentro decisivo ocurrió a finales de mayo de 1886 cuando las tropas de Martínez vencieron a la resistencia indígena en el fuerte El Añil.⁸ Ante la situación, Cajeme intentó reorganizar a sus compañeros en la sierra de Bacatete (un punto estratégico por sus defensas geográficas). Después, los yaquis sufrirían más derrotas en los siguientes meses debido a la falta de alimentos, circunstancia que se combinó con una epidemia de viruela que se propagó entre las tropas, perjudicando su salud.

Poco a poco los yaquis fueron subyugados; al tiempo que Cajeme se mantuvo oculto en la sierra hasta su captura en abril de 1887.⁹ Luego fue enviado a Guaymas, donde permaneció algunos días en casa del general Martínez hasta que fue trasladado a prisión. Más adelante, el 25 de abril de 1887, Cajeme fue ejecutado por el teniente Clemente Patiño, en el pueblo de Cócorit.

8 Ramón Corral Verdugo, *José María Leyva Cajeme*, <https://goo.su/JIGGZV>

9 *Ibidem*.



En el municipio llamado Cajeme se erige la escultura del Danzante Yaqui, que representa un guardián, emblema de la cultura yaqui; de ahí su ubicación estratégica.

Imagen: Noro, <https://goo.su/bt1bDWm>

Represión en su máximo auge

Frente a la muerte de Cajeme surgió la figura de su sucesor: Juan Maldonado Waswechia, *Tetabiate*, quien continuó la defensa de la cultura y territorio yaqui. Las batallas contra el ejército porfirista se prolongaron algunos años hasta la batalla de Mazacoba, el 18 de enero de 1900. El conflicto fue sangriento y terminó con la vida del líder yaqui, que representó simbólicamente la derrota moral y física de la resistencia. En consecuencia 400 personas fallecieron, además de que 300 prisioneros, entre los cuales encontramos niños, mujeres y jóvenes, fueron deportados hacia las haciendas henequeneras en Yucatán, y otros rumbos en Oaxaca y Veracruz.

Las autoridades intensificaron la deportación hasta 1908, pues los yaquis eran considerados valiosa mano de obra barata, ya que se desempeñaban como campesinos, mineros y ganaderos. Una persona sobreviviente recuerda con dolor esa experiencia: “Nos encadenaron y nos enviaron a ejecutar trabajos forzados [...] Los yoris vendieron a nuestros hijos como perros para que fuesen esclavos de los ricos”.

Cajeme se consolidó como un líder entre los yaquis. Su lucha incansable por mejorar la situación de su comunidad trazó un camino que desembocaría en su muerte física, pero no espiritual, porque sus ideas y convicciones fueron retomadas por una nueva generación de yaquis, quienes lucharon hasta su último aliento.

La memoria y la tradición oral evocan recuerdos y figuras relevantes en la sociedad, de ahí que el 29 de noviembre de 1927 se fundara el municipio de Cajeme, en Sonora, en reconocimiento de su vida y combate por las causas yaquis. Actualmente se erigió una escultura en honor a Cajeme, en la cual cada año se lleva una conmemoración en su aniversario luctuoso. **PG**

Actualidad Nacional

Derechos de niñas, niños y adolescentes

- El respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Acciones afirmativas respecto a niñas, niños y adolescentes.
- Mejorar el marco jurídico que tutela los derechos de las infancias.



Oaxaca

Lanza la campaña para prevenir situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Busca la sensibilización y la educación sobre cómo reconocer, evitar y denunciar este tipo de abuso.



Tlaxcala

Iniciativa para adicionar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de proteger sus derechos humanos y reconocerlos jurídicamente como personas vulnerables.



Jalisco

La Comisión Estatal de este Estado se ha enfocado en prevenir y atender las violaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, priorizando su interés superior.

Nacional: Aprueban reformas sobre derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de que las autoridades de los tres niveles de gobierno impulsen acciones para sensibilizar a familias y comunidades escolares sobre el respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia con discapacidad. Estas modificaciones incorporan un concepto muy importante conocido como “accesibilidad”, el cual corresponde a “las medidas pertinentes para asegurar el acceso de personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, transporte, información y comunicaciones, incluidos otros servicios e instalaciones de uso público”.

En la actualidad aún persiste un alto grado de discriminación para las niñas y niños que viven con alguna discapacidad; se trata de un grupo poblacional que diariamente enfrenta diversas barreras sociales, económicas y culturales que impiden su sano desarrollo integral. Esta medida buscará promover una mayor inclusión social, así como fomentar su participación activa en la sociedad.¹

Nacional: Nuevo mapa de servicios para primera infancia

Derecho a la salud

La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación publicó el Mapa de Servicios de Primera Infancia, un servicio digital para cubrir las necesidades básicas que se presentan en la etapa que abarca los cero a cinco años de edad; mediante un mapa georreferenciado se observan servicios de educación, salud, nutrición y protección. Por ejemplo, proporciona, entre otros, datos de ubicación de unidades de medicina familiar, establecimientos médicos y de rehabilitación de la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE y DIF.

El sitio se actualiza de forma constante con información que abarca los territorios y municipios de las 32 entidades federativas. Además, en cada registro se vierte la mayor cantidad de datos disponibles,



Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a participar de manera activa en todos los aspectos de la sociedad. Imagen: <https://goo.su/7NP7nz>

como el nombre de la sede institucional, localidad, calle, número, asentamiento o colonia, código postal y teléfono. De esta manera, se busca que madres, padres, personas cuidadoras, familiares, docentes y autoridades consulten los servicios de primera infancia más cercanos, a fin de que respondan a cualquier necesidad de manera adecuada y eficiente.²

Tlaxcala: Congreso busca fortalecer ley de los derechos de menores

Derechos de niñas, niños y adolescentes

El Congreso de Tlaxcala publicó una iniciativa para adicionar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala. Este proyecto tiene como objetivo proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes al reconocerlos jurídicamente como personas vulnerables, medida que implica poner en marcha una protección especial

2 Segob. “A disposición, mapa georreferenciado de servicios para primera infancia”, <https://goo.su/hMFfDg>



El respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes es fundamental para la cultura de paz. Imagen: <https://goo.su/MBYcZ>

1 Cámara de Diputados. “Aprueban reformas sobre respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes”, <https://goo.su/zV8bl>

para hacer efectivos sus derechos. En particular, el estado de Tlaxcala buscará fomentar la igualdad mediante el establecimiento de acciones afirmativas respecto a niñas, niños y adolescentes que formen parte de comunidades indígenas, grupos con discapacidad y en situación de exclusión social. Además, las autoridades locales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar e impulsar medidas integrales para proteger a las niñas, niños y adolescentes.³

Nacional: Aprueban proyecto para prevenir ciberacoso en contra de menores

Derecho de acceso a internet seguro

La Comisión de Derechos Digitales de la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de decreto en materia de acceso a internet libre de violencia. La iniciativa busca establecer políticas de prevención contra el ciberacoso, que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro del espacio digital. Asimismo, plantea políticas de prevención, protección, atención y sanción de cualquier conducta que vulnere los derechos de las infancias en su intimidad, privacidad, seguridad y dignidad mediante el uso de las tecnologías de la información.

Esta propuesta permitirá establecer las bases de un marco jurídico que tutele los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las nuevas amenazas que surgen en los medios digitales. Además, establece que el Estado garantizará el acceso y uso seguro del internet a través de la implementación de políticas de ciberseguridad.⁴

Acciones de Comisiones Estatales

Jalisco: Cuadernillos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes

Derechos de niñas, niños y adolescentes

Durante el mes de abril, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) ha



Captura de pantalla del nuevo mapa de servicios de primera infancia, no olvides consultarlo en: <https://goo.su/ySRe6>

enfocado su labor en implementar diversas acciones destinadas a prevenir y atender las violaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, priorizando su interés superior. Una de estas acciones consiste en la publicación de cuentos y cuadernos de trabajo, diseñados para que niñas y niños aprendan de manera entretenida y educativa sobre sus derechos humanos. El objetivo de los cuadernillos es promover que reconozcan sus derechos desde su cotidianidad y se conciban como sujetos titulares de derechos. Los documentos pueden descargarse de forma gratuita desde la página de la CEDHJ.⁵

Oaxaca: Campaña audiovisual para prevenir abusos contra menores

Derecho a una vida libre de violencia

La Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca lanzó la campaña “Créeme si te digo” compuesta por material audiovisual para prevenir situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Con esta iniciativa se busca impulsar la sensibilización y la educación sobre cómo reconocer, evitar y denunciar este tipo de abuso. Se espera que la campaña ayude a promover un cambio social, una cultura de respeto a los derechos humanos y prevenga la violencia sexual en la sociedad oaxaqueña.⁶

3 “Buscan en Congreso de Tlaxcala fortalecer Ley de los Derechos de Menores”, <https://goo.su/yLcD6>

4 “Comisión de Derechos Digitales aprueba proyecto para prevenir ciberacoso en contra de menores”, *Talla Política*, <https://goo.su/Xkaiq>

5 CEDHJ. “Niñas y niños tenemos derechos”, <https://goo.su/QPML8nH>

6 Derechos Humanos Oaxaca. “Te compartimos la campaña Créeme si te digo...”, tweet publicado el 5/04/2024, <https://goo.su/9L5BYy>

Actualidad Internacional

Derechos de niñas, niños y adolescentes



Brasil

Presentó una demanda a fin de que el estado garantice de forma regular y eficaz la distribución de fórmulas nutricionales esenciales para las infancias.



España

El gobierno de este país tiene previsto aprobar un decreto para que menores de 14 años puedan participar en la elaboración de políticas públicas en sus respectivas comunidades.



Panamá

Este gobierno ha promovido un anteproyecto de ley a fin de crear albergues para la niñez con discapacidad, para garantizaría el acceso a servicios adecuados y entornos que satisfagan sus necesidades.



Perú

La defensoría presentó la estrategia Colegios más seguros y sin violencia, para combatir el *bullying* y *ciberbullying* con campañas de información en aulas virtuales.

En esta edición te presentamos algunas noticias y tendencias acerca de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA). El 20 de noviembre de 1989 se emitió la *Convención sobre los Derechos del Niño*, que estableció como niño a cualquier persona menor de 18 años. A partir de ese momento se presentó un cambio de paradigma: al considerar a los niños no solo objeto de protección, sino como personas con derechos, por lo cual se reconoce su rol participativo en la toma de decisiones en distintos ámbitos de su vida.

En tiempos actuales alrededor del mundo poco más de 1,500 millones de infancias y juventudes experimentan innumerables situaciones adversas: mortandad infantil, abandono escolar, crisis humanitarias por conflictos bélicos, entre otras. Por esta razón destacamos las acciones y proyectos afines a la protección del derecho a la salud, a las infancias con discapacidad y al asociacionismo.

Chile: apoyo en el presente, resultados en el futuro

Derecho a la salud / Derecho a la alimentación

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) es una organización que promueve la protección de los derechos humanos de las infancias, así como su desarrollo social, físico y psicológico. Su labor se extiende por todo el mundo, en especial en contextos de violencia.

De ahí que el Fondo haya participado en el lanzamiento de la Estrategia Nacional para detener el sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en el país andino. El proyecto comprende campañas y estrategias nutricionales a fin de alcanzar el desarrollo de una adecuada calidad de vida.¹

República Dominicana: atención a grupos vulnerables

Derecho a la protección de NNA en situación de calle

Los hogares de paso albergan a niñas, niños y adolescentes que sufrieron desamparo, abandono, violencia física, sexual o maltrato emocional. Las

instituciones se encuentran dentro del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, conformado por diversas organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.

En esa línea temática de protección a los NNA, el gobierno emitió un decreto con la finalidad de crear una comisión especial que evalúe y proponga mejoras en la operatividad de los hogares de paso.² Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- ✓ Desarrollar propuestas de fortalecimiento en la atención otorgada por el personal.
- ✓ Evaluar la infraestructura y la administración de suministros en el interior de cada hogar de paso.
- ✓ Elaborar un plan de acción con el objetivo de garantizar los derechos de NNA.



La educación alimentaria es fundamental para la lucha contra la obesidad infantil. Consolidar hábitos saludables en edades tempranas resultará en una mejor calidad de vida adulta.
Imagen: Instituto ProPatens, <https://goo.su/NQM9IH>

Panamá: espacios seguros y adecuados para las infancias

Derecho de las infancias con discapacidad

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad enfrentan barreras físicas y sociales que perjudican el libre ejercicio de sus derechos humanos, así que se encuentran en una constante situación de vulnerabilidad en el acceso a una adecuada nutrición y a los servicios de salud.

¹ "UNICEF participa en lanzamiento de la Estrategia Nacional para detener...", UNICEF Chile, <https://goo.su/OZ3xc8>

² "Presidente Abinader lanza iniciativa para fortalecer la protección de menores", Diario Libre, <https://goo.su/j2omXzc>

ACTUALIDAD EN DERECHOS HUMANOS

Por esta razón, el gobierno del país centroamericano ha promovido un anteproyecto de ley con el objetivo de crear albergues para niños y niñas con discapacidad. La medida garantizaría el acceso a servicios adecuados y entornos que satisfagan sus necesidades. También otorgaría un sitio seguro y adecuado para el cuidado de los niños y las niñas.³

España: consolidar la participación de las personas menores de edad

Derecho al asociación infantil y juvenil

El gobierno español tiene previsto aprobar este año un decreto para que niñas, niños y juventudes de menores de 14 años puedan asociarse en un marco favorable a sus intereses. El objetivo es que participen en la elaboración de políticas públicas en sus respectivas comunidades.⁴

Recuerda... en 2015 se aprobó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. En el artículo 77 se estableció el derecho de asociación y de reunión, por lo cual las autoridades y los órganos político administrativos deben realizar acciones y generar un marco de seguridad para el libre ejercicio de ese derecho.⁵

Defensorías del Pueblo y los derechos humanos

Te presentamos algunas acciones relevantes de las Defensorías del Pueblo en América Latina. En esta edición resaltan dos temas acerca de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): la alimentación y una vida libre de acoso en el ámbito escolar, también conocido como *bullying*. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el *bullying* es una forma de violencia ejercida por un estudiante o un grupo en una institución educativa, con la intención de dañar, humillar o intimidar a una persona en particular.⁶



Las infancias y las juventudes también podrán ejercer su derecho a la libertad de expresión en la conformación de proyectos acordes a sus necesidades. Imagen: Plataforma de infancia, <https://goo.su/BYiPuY3>

Las propuestas de las Defensorías contemplan varias maneras de afrontar el *bullying*, que lamentablemente aún persiste en los planteles escolares. Por un lado, las campañas de difusión conforman el punto de partida para ofrecerles información sobre el tema a los NNA; por otro lado, el rol activo es fundamental en la elaboración de iniciativas acordes con los problemas y las necesidades particulares en cada plantel.



La educación es fundamental en la enseñanza del respeto y la tolerancia entre la comunidad estudiantil. Imagen: San Luis Noticias, <https://goo.su/PWqwVtT>

Brasil: fomentar un desarrollo saludable

Derecho a la alimentación

Los primeros mil días de la vida de los y las bebés son fundamentales en su desarrollo y en su salud, pues incidirán en toda su vida; si bien la lactancia materna les provee nutrientes esenciales, algunas personas no pueden realizarla, por lo cual recurren a las fórmulas de leche.

Consciente de esa situación, la defensoría presentó una demanda a fin de que el estado garantice de forma regular y eficaz la distribución de fórmulas nutricionales esenciales para las infancias.

3 Marlene Testa. "Promueven creación de albergues para niños con discapacidad", *La Estrella de Panamá*, <https://goo.su/OtHfH>
4 "El Gobierno prevé aprobar este año un real decreto...", *Noti América*, <https://goo.su/JGs9>
5 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes..., Gaceta Oficial del Distrito Federal, <https://goo.su/fpOA>
6 Angélica Vergara y Hanna Monsiváis. "Hablando con niñas, niños y adolescentes...", *UNICEF México*, <https://goo.su/nqJLJVl>



Imagen: Sasha Kim para Pexels.
CC. <https://goo.su/SPeYUX>

Asimismo, realizó un llamado para que tengan un acceso universal, igualitario e integral a la salud.⁷

Perú: respeto y paz en la educación

Derecho a una vida libre de violencia escolar

La prevención de la violencia y la eliminación del acoso escolar están contemplados entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A través de la promoción de una cultura de paz y no violencia se intenta establecer entornos de aprendizaje libres de discriminación.

En el caso de Perú, en 2023 hubo 1,972 casos de *bullying* en diferentes instituciones educativas. Por tal motivo la defensoría presentó la estrategia *Colegios más seguros y sin violencia*, cuyo objetivo será combatir el *bullying* y *ciberbullying* mediante campañas de información en aulas virtuales, donde las y los estudiantes identifiquen comentarios, acciones y aptitudes de violencia.⁸

Sabías que... el 7 de diciembre de 2023 en México se emitieron los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en la educación básica.⁹ Cabe destacar el diseño de estrategias preventivas a través de campañas de sensibilización y jornadas escolares; además se resalta la promoción de mecanismos de participación de

NNA para que expongan sus intereses y preocupaciones, de tal modo que sus ideas representen una guía en la búsqueda de acciones favorables para el libre ejercicio de sus derechos humanos en un espacio libre de violencia.

Bolivia: rol activo de la comunidad estudiantil

Derecho a una vida libre de violencia escolar

El 27 de julio de 2023 la Defensoría inició el proyecto piloto *Defensor Estudiantil*, con 104 estudiantes electos distribuidos en 53 unidades educativas a nivel nacional, con el propósito de promover el ejercicio de los derechos humanos.

En ese sentido se ha ampliado y consolidado la iniciativa en más instituciones con el lanzamiento del proyecto *Defensoras y Defensores Estudiantes*, un grupo formado por estudiantes que promoverán en sus respectivas instituciones educativas los derechos humanos de NNA.¹⁰ Respeto, honestidad, tolerancia y empatía son pilares en la construcción de una sociedad inclusiva.

Por si no sabías... En México encontramos el sitio online *Escuela Libre de Violencia*,¹¹ en él se proporcionan materiales para crear espacios libres de acoso escolar, protocolos y guías para docentes de educación básica en la resolución pacífica de conflictos y generación de un clima escolar inclusivo en búsqueda de una cultura de paz en las aulas.

7 Defensoría Pública de la Unión. "Defensores federales y de RJ exigen en los tribunales...", <https://goo.su/Dm6g>

8 Defensoría del Pueblo de Perú. "Ante cifras alarmantes de bullying...", <https://goo.su/qOpv>

9 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar..., DOF, <https://goo.su/ysbk>

10 Defensoría del Pueblo. "Conoce qué son y cómo se eligen los defensores estudiantiles", <https://goo.su/Jts8dSr>

11 Consulta el sitio: <https://goo.su/suJbC>

México **sí** ha visto cambios significativos y tendencias positivas en la situación de los derechos humanos, no solo en 2023, sino desde años previos

Antecedente

El Departamento de Estado de Estados Unidos publicó un informe sobre las prácticas de derechos humanos en diferentes países, incluido México, en donde afirma que no hubo cambios significativos en la situación de los derechos humanos en nuestro país durante 2023.

¿Cuál es la mentira?

En este informe se argumenta que “la mayoría de las denuncias —de violaciones a los derechos humanos— no se investigan ni procesan”.

¿Cuál es la verdad?

En México sí ha habido cambios significativos y positivos en la situación de los derechos humanos, no solo en 2023 sino en otros años. El informe no refleja los avances realizados por México y presenta una visión inexacta de la situación. Todas las cifras de la CNDH muestran que tenemos avances, que la situación de México es mejor y que actualmente este organismo trabaja mejor que en toda su historia.

Algunos ejemplos:

Tan solo en 2023, la CNDH brindó atención a un total de 123,445 personas. Dentro de este grupo, se registraron 51,219 casos que resultaron en expedientes relacionados con presuntas violaciones a los derechos humanos. Este proceso condujo al trámite de 19,916 expedientes de presunta violación.

Ha habido un aumento en el número de recomendaciones y acciones emitidas. Existe un incremento significativo en el número de recomendaciones y acciones emitidas por la CNDH. En 2023 la CNDH emitió 371 recomendaciones (311

ordinarias, 59 por violaciones graves y 1 recomendación general), el número más alto en la historia de la Comisión. Esta cifra representa el 24.17% de las recomendaciones emitidas desde la creación de esta CNDH, en 1990, y más del 45% de las emitidas desde que es organismo autónomo.¹ Este es solo uno de los indicativos de que hay un mayor compromiso y más actividades en la investigación de las quejas, y por lo tanto, en la defensa de los derechos humanos, con un presupuesto realista y austero.

Las quejas por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos han disminuido. Se ha observado una reducción en el número de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos en México. En 2020, se presentaron en todo el país 265,668 quejas por estos hechos. De estas, 26,743 fueron ante la CNDH y 238,925 ante los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) estatales. En 2021, hubo una disminución en el número de quejas, con un total de 143,619. De estas, 20,211 fueron ante la CNDH y 123,408 ante los OPDH estatales. Esto sugiere una evolución positiva en la actuación de la CNDH y de las Comisiones Estatales sobre la protección, prevención, promoción y divulgación, lo cual ha resultado en más información y un mayor respeto por los derechos humanos en el país.

Las detenciones arbitrarias en México se han reducido. En los últimos tres años, hemos visto una disminución notable en las detenciones arbitrarias. Por ejemplo, en 2022 solo se registraron el 7.12% de los 1,629 casos que tuvimos en 2011. Los datos registrados por esta Comisión muestran que el periodo con más denuncias sobre detenciones arbitrarias fue entre 2008 y 2013, durante lo que

¹ CNDH. Informe de Actividades 2023, p. 87, <https://goo.su/kvV6>



se conoce como la “guerra contra el narco”. Desde entonces estas denuncias, que aquí llamamos “quejas”, han ido disminuyendo, alcanzando su punto más bajo en 2022 con 113 casos y en 2023 con solo 3 casos más, es decir 116. Si miramos por periodos presidenciales, el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) acumuló 5,880 casos de detenciones arbitrarias, mientras que en el de Enrique Peña Nieto (2012-2018) hubo 1,217. En comparación, en el actual gobierno (2018-2024) solo tenemos 385 expedientes registrados hasta ahora, lo que representa una reducción del 93.45% en comparación con el gobierno anterior, tanto en casos de detenciones arbitrarias como en otras violaciones a los derechos humanos.²

La CNDH trabaja por la protección de personas en contexto de movilidad, periodistas y defensores de derechos humanos. La Comisión está activamente involucrada en la protección de grupos de atención prioritaria mediante sus respectivos programas. Ha publicado distintos documentos en la materia, por ejemplo, el *Informe especial sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias: Hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular*,³ además de que participa activamente en el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

La CNDH trabaja por la prevención y atención del derecho a la salud. Aunque el sector salud concentra el mayor número de quejas sobre

violaciones a derechos humanos que se presentan ante este organismo, y consciente de que muchos de los retrocesos u obstáculos que se han presentado específicamente con relación al derecho a la salud tienen que ver con las lógicas preexistentes de haber volcado el sistema de salud en una lógica empresarial y privatizadora en vez de estar apegada a la perspectiva de derechos humanos, la CNDH ha respondido con la inclusión de las autoridades señaladas en el Sistema Nacional de Alerta,⁴ con el propósito de establecer una colaboración interinstitucional orientada a que la mayoría de las inconformidades de las personas quejosas sean atendidas de inmediato por el personal de la CNDH junto con el IMSS y el ISSSTE, de esta manera se ha logrado que más del 80% de las inconformidades se resuelvan antes de que se puedan convertir en violaciones a derechos humanos.

Las cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reflejan un progreso en la protección y la promoción de los derechos humanos en México. Estos cambios no solo se limitan al año 2023, sino que abarcan un periodo más amplio.

¡Defendemos al Pueblo!

Consulta el posicionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos: <https://goo.su/7MTKI>

² CNDH. *Pronunciamento DGGDH/012/2024*, p. 10, <https://goo.su/7MTKI>

³ Informe disponible en <https://goo.su/Tliy>

⁴ Tiene como propósito prevenir de manera oportuna la consumación de las violaciones a derechos humanos y coadyuvar con la autoridad para eliminar sus causas y eventualmente reducir las violaciones a derechos humanos en México, ¿Cómo lo hace? Procesa y analiza de manera periódica la información sobre los expedientes de queja a fin de obtener datos cuantitativos sustantivos, por ejemplo, autoridades más señaladas como responsables de violaciones a derechos humanos, hechos violatorios más recurrentes por autoridad, localidades donde un hecho violatorio tiene más recurrencia, entre otros. <https://sna.cndh.org.mx/>

ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS VIOLARON LA SOBERANÍA DE MÉXICO, LOS DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO Y LAS REGLAS DE CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LAS NACIONES



El pasado 5 de abril miembros de las fuerzas armadas ecuatorianas ingresaron por la fuerza a la embajada mexicana en Quito. Durante dicho acto, se llevaron detenido al exvicepresidente de ese país quien se encontraba refugiado y tramitando asilo por la persecución y el acoso que enfrenta.

Se trató de una violación flagrante al derecho internacional y a la soberanía de México, por lo que el gobierno mexicano emitió de manera pronta y expedita un comunicado sobre estos hechos autoritarios, en donde informó que procederá de manera legal; además, declaró la suspensión de relaciones diplomáticas con el gobierno de Ecuador.

Es importante señalar que el derecho de asilo es uno de los derechos humanos fundamentales, ya que está vinculado con el ejercicio de otros derechos y sobre él se finca, no solamente la dignidad humana, sino las reglas de convivencia entre los pueblos; se trata de un acto pacífico y humanitario y, como tal, no puede ser considerado adverso por ningún otro Estado. Es por ello que preocupa y sorprende el pretexto con el cual fuerzas armadas del gobierno de Ecuador asaltaron la embajada de México, que además conlleva graves violaciones al derecho internacional.

Dichos acuerdos fueron establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre Asilo Político de 1928, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en la Convención de Viena, en la Convención sobre Asilo Territorial de 1954, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, entre otros instrumentos internacionales de los derechos

humanos, además de casi todas las constituciones americanas, incluida la ecuatoriana, misma que establece en su artículo 41:

“Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.”

La CNDH, como principal institución protectora de los derechos humanos en México, condena estas graves violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional, y se une al llamado del gobierno de la República para evitar actos de provocación o violencia con motivo de la agresión sufrida, que deberá ser analizada y atendida en las instancias regionales e internacionales correspondientes, porque el agravio no es solo al Estado mexicano, sino a las reglas de convivencia pacífica entre las naciones.¹

Asimismo exhorta a seguir alentando la fraternidad entre todos los pueblos latinoamericanos, sin que esto contradiga defender el derecho absoluto al ejercicio de nuestra soberanía.

1 CNDH. Pronunciamiento DGDDH/011/2024, <https://goo.su/B3GU>

Discriminación racial:

la experiencia afrodescendiente e indígena

El 21 de marzo se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, con el fin de instar a la sociedad a identificar y eliminar prácticas discriminatorias. Este año el tema es “Un decenio de reconocimiento, justicia y desarrollo: aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes”.

En ese contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó el conversatorio “Discriminación racial: La experiencia Afrodescendiente e Indígena” en el Museo del Carmen, ubicado al sur de la Ciudad de México. El objetivo fue compartir distintas perspectivas que contribuyan a la construcción de un México igualitario y erradicar el racismo en todos los ámbitos.

Durante el conversatorio las y los ponentes –activistas, artistas y personas servidoras públicas– compartieron sus reflexiones sobre los avances y logros en materia legislativa sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos. En este sentido, cabe recordar que en 2019 se estableció el en el artículo 2° de nuestra Carta Magna el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas. De igual manera, se resaltó que el Censo de Población y Vivienda de 2020, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registró por primera vez en la historia la categoría *población afrodescendiente*.

Por otro lado, se analizaron los asuntos pendientes en materia social, educativa y política en el tema. Por ejemplo, José Luis García Zarate, presidente nacional de la Gobernanza Indígena y Afromexicana de México, explicó que uno de los principales problemas ha sido el acceso a la educación. En



Foto:CNDH

diversas ocasiones, las adolescencias que pertenecen a comunidades de pueblos originarios y afromexicanos deben realizar jornadas extensas de camino con el propósito de llegar a otra comunidad y continuar sus estudios a

nivel secundaria, de ahí que haya mucha deserción escolar. Ello también revela la falta de aplicación del interés superior de la niñez en los proyectos de infraestructura como un factor importante en al acceso a la educación.

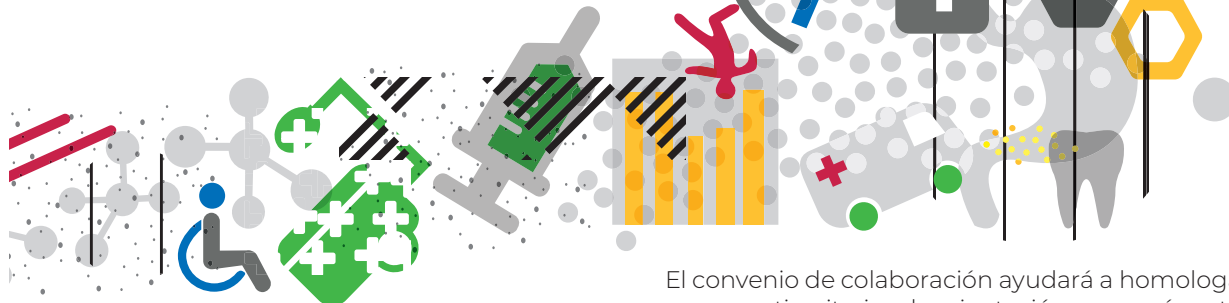
En el ámbito social, debemos reconsiderar nuestras ideas, pensamientos y acciones en la vida cotidiana, a fin de eliminar estereotipos hacia la comunidad afrodescendiente. En este aspecto la educación impartida en el nivel básico, medio y superior es fundamental para una transformación cultural; es clave al reconocer a las poblaciones afro e indígenas en la sociedad mexicana sin olvidar sus condiciones particulares.

También se señaló la necesidad de que el reconocimiento se complemente con campañas de sensibilidad, prevención y acciones políticas y estatales que vigilen la aplicación y el cumplimiento efectivo de las normas. Por esta razón, la CNDH ha realizado un llamado en distintas ocasiones a las autoridades correspondientes para que pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes se desarrollen en un contexto libre de violencia. De esta manera lograrían ejercer su derecho a la educación, a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano.

Consulta el comunicado sobre la firma del convenio: <https://goo.su/lghorj0>

CNDH y CONAMED

CONTRA LOS OBSTÁCULOS Y LAS DESIGUALDADES EN EL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD



Durante el mes de marzo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) firmaron un convenio histórico con el objetivo de prevenir y abordar casos de violaciones al derecho humano a la protección de la salud. ¿Por qué es importante? Este acuerdo busca establecer una mayor coordinación entre ambas instancias para ofrecer orientación, asesoría, capacitación e intercambiar información en situaciones donde se sospeche que hay irregularidades en la prestación de servicios de salud.

Se trata de un gran esfuerzo en la defensa del derecho a la salud, especialmente en lo que respecta a garantizar que un número cada vez mayor de personas tengan acceso a servicios de salud de manera digna y desde las estructuras del Estado.

Asegurar que todos los usuarios tengan acceso a una atención médica de calidad, respetuosa y oportuna depende en gran medida de un esfuerzo colectivo y prioritario entre las autoridades correspondientes, por lo que el convenio busca mejorar la coordinación entre ambas dependencias con el propósito de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por violaciones a los derechos humanos. Para ello no solo es fundamental respetar la autonomía de la CNDH y asegurar el seguimiento de quejas o recomendaciones, sino también establecer acciones afirmativas que ayuden a prevenir las violaciones a los derechos humanos.

El convenio de colaboración ayudará a homologar y compartir criterios de orientación y asesoría entre ambas instituciones con la finalidad de brindar una mejor atención a la población. Tanto la CNDH como la CONAMED buscan promover una mayor cultura de respeto y prevención de obstáculos en la procuración plena del derecho a la salud; indispensable para los derechos económicos, sociales y culturales que tanto han sido relegados a nuestra sociedad.

Proteger la salud

El derecho humano a la protección de la salud es fundamental para garantizar el bienestar y la dignidad de todas las personas. Es un derecho que implica el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, por ejemplo, a la prevención, al tratamiento y a la atención médica necesaria con la finalidad de mantener y mejorar la salud física y mental.

Este derecho reconoce que hay una relación importante entre la salud y otros aspectos de la vida, como la educación, el trabajo y la participación en la sociedad. La protección de la salud no solo beneficia a los individuos, también contribuye al desarrollo y al fortalecimiento de la sociedad. Por lo tanto, es fundamental que las instituciones gubernamentales y los sistemas de salud trabajen de manera coordinada y efectiva con el objetivo de garantizar que todas y todos los ciudadanos accedan a servicios de salud de calidad.

Consulta el comunicado sobre la firma del convenio: <https://goo.su/HhMU>



CNDH hace un **llamado urgente** al Congreso para garantizar **el derecho al agua y al saneamiento**

El adecuado acceso al agua y al saneamiento ayuda a realizar y garantizar otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a la alimentación.

En el contexto del el Día Mundial del Agua, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reafirma su compromiso para proteger y conservar los recursos hídricos del país al reconocerlos como fundamentales en el desarrollo del bienestar y como catalizadores para cumplir otros derechos humanos.

En un llamado respetuoso pero firme, la CNDH ha instado al Congreso de la Unión a cumplir el artículo tercero transitorio del Decreto de creación de una ley en la materia. Este reconoce el derecho al acceso al agua y al saneamiento, emitido el 8 de febrero de 2012; además, estipula la creación de una Ley General en materia de derecho al agua, con el objetivo de asegurar un acceso suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible a este recurso vital.

Al combate de la crisis

La crisis global del agua, marcada por la desigualdad, la pobreza y la violencia en ciertas regiones, así como por la intensificación de actividades como la minería, la industria y la agricultura, ha resaltado la urgencia de implementar acciones legislativas en favor del derecho al agua en nuestro país, por lo que la emisión de una Ley General en la materia representa un paso crucial a fin de abordar estas problemáticas de manera estructural.

Como parte de su labor, la CNDH ha documentado una serie de problemáticas relacionadas con el acceso al agua y al saneamiento, reflejadas en al menos 18 recomendaciones emitidas hasta la fecha. Entre estas preocupaciones destacan el acaparamiento y el desperdicio del agua, la sobreexplotación de acuíferos, la contaminación de fuentes de agua, la falta de normativas claras y la reducción del presupuesto destinado a servicios de agua y saneamiento.

PROBLEMAS + GRAVES

► El acaparamiento y **desperdicio del agua** ► La sobreexplotación de acuíferos ► La contaminación por **falta de saneamiento** de las descargas industriales, municipales y agrícolas ► La **ausencia de normas** ► La falta de provisión por operadores de agua ► La falta de **acceso a redes municipales** de comunidades rurales ► La **falta de atención a las fugas** de agua ► **La reducción del presupuesto de** a los servicios de agua y saneamiento ► La escasa **reutilización del agua.** ► **Rezagos de las Normas** Oficiales Mexicanas en la materia ► La falta de **información sobre la calidad del agua** ► **Redes insuficientes** y obsoletas ► La **ausencia de consulta a pueblos** respecto a obras ◀

¿Sabías que la CNDH ha emitido distintas recomendaciones con la finalidad de defender el derecho al agua, como la *Recomendación 373/2020*¹ sobre la contaminación de Río Atoyac, Río Suchiapa y la concesión otorgada a una empresa cervecera en Mexicali Baja California?

En este sentido, la CNDH aplaude la iniciativa del Ejecutivo federal presentada el pasado 5 de febrero, la cual busca garantizar el acceso al agua para consumo personal y doméstico, así como prohibir el fracturamiento hidráulico (también conocido como *fracking*) con agua como fluido base para la extracción de hidrocarburos; pasos importantes hacia la protección y preservación de este recurso vital.

El derecho humano al agua y al saneamiento

La CNDH considera esencial abordar las violaciones al derecho humano al agua y al saneamiento, esto con el propósito de evitar conflictos y garantizar la estabilidad social. Para ello es fundamental

continuar el fortalecimiento de los mecanismos de defensa del agua, asegurar su accesibilidad y asequibilidad, especialmente a favor de las personas en situaciones de vulnerabilidad. Además, es esencial eliminar las políticas neoliberales que permiten el saqueo de nuestros recursos hídricos en favor del enriquecimiento de unos cuantos, así como modificar nuestros hábitos individuales.

El llamado de la CNDH al Congreso de la Unión es un recordatorio de la importancia de garantizar el derecho al agua y al saneamiento como elementos fundamentales de la dignidad humana y el desarrollo sostenible de nuestros recursos hídricos, a fin de asegurar su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Consulta el pronunciamiento completo en:
<https://goo.su/LoQg6>

¹ CNDH. Recomendación 373/2020, <https://goo.su/zwmFq4>



La CNDH y su primer Pizarrón por la Paz

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de la Dirección General de Recursos Humanos, organizó el concurso *Primer Pizarrón por la Paz*, como parte de las acciones que realiza para fomentar una cultura de paz.

Por lo anterior, la Comisión Nacional convocó a las trabajadoras y trabajadores, y a sus familias, a fin de que se sumaran a este *pizarrón* para dar a conocer las acciones que han realizado o que realizan y que consideran más significativas al fomentar la cultura de paz en su vida cotidiana.

Se presentaron diversas obras y acciones, entre las que se eligieron las siguientes:

La paz, mucho más que un ideal, es un derecho humano que nos pertenece a todas y todos. El derecho a la paz no sólo significa la ausencia de conflictos armados, sino que es un concepto más amplio y positivo que abarca diversos aspectos de nuestras vidas, incluyendo derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la justicia, a la libertad, a la seguridad, a la educación y a la salud.

Vivir en una cultura de paz, como conjunto de valores, actitudes y comportamientos, refleja el respeto a la vida, la dignidad y los derechos humanos. Va más allá del simple reconocimiento de nuestros derechos, implica construir, crecer y desarrollarse en entornos seguros para ejercerlos con libertad.

¿CÓMO PUEDES PARTICIPAR?

No podemos lograr una cultura de paz sin la participación de todas y todos. Tú también puedes sumarte a esta causa.

- Ejerce, defiende y exige el cumplimiento de los derechos humanos.
- Asume los valores de justicia, libertad, igualdad y solidaridad.
- Fomenta la igualdad de género y la protección del medio ambiente.
- Promueve una cultura de no violencia. Participa en diálogos y conversaciones críticas que promuevan el cambio en nuestra sociedad.



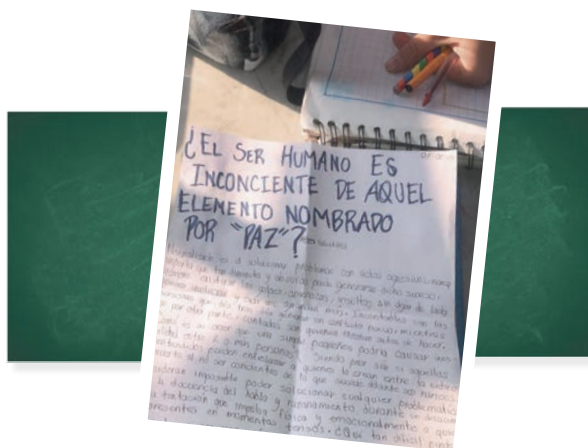
Nombre: Sarahi, 16 años

Sobrina de Bernadeth Hernández Chico (Coordinación de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos).

“El arte permite comunicar ideas y expresar la realidad de la forma en que la percibo, y permite poner un granito de arena por aquellas que no pueden alzar la voz. Unión entre todas.

“Este dibujo, elaborado a lápiz, muestra a una mujer que ha sido maltratada, pero se empodera y toma la iniciativa a favor de la no violencia. La serpiente es símbolo de fortaleza, prudencia y sabiduría ante el hecho de no dejarnos violentar ni física ni emocionalmente por nadie”.

Actualmente la violencia hacia la mujer es reconocida como un problema de salud pública, por ello la CNDH trabaja arduamente para fortalecer las políticas públicas que buscan eliminar las desigualdades de género.



Nombre: Valentina, 14 años

Nieta de Liliana Teresa Rivera Barrera (Coordinación General de Administración y Finanzas).

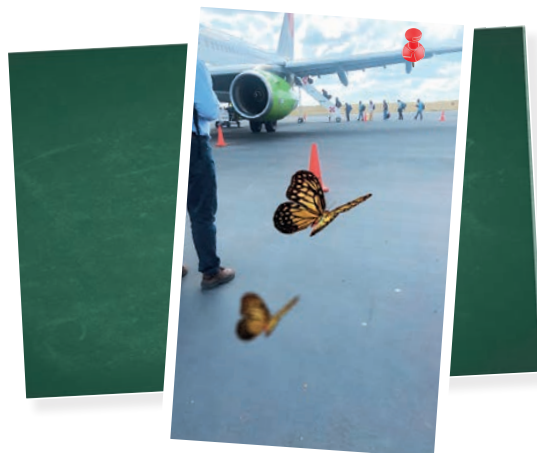
La mirada de la paz desde la adolescencia

La cultura de paz tiene que ver con las acciones cotidianas de las personas, ya que “tratan de proporcionar razonamiento ante las acciones que dañan los entornos diarios”.

La CNDH, afirma Valentina, “da la libertad de manejar tus derechos”.

Acción: compartir escritos con el propósito de promover la reflexión entre las y los lectores, y para demostrar su talento.

En este Organismo Autónomo, uno de nuestros objetivos es consolidar de manera colectiva la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos en México. El derecho a la paz no solo significa la ausencia de conflictos armados, es un concepto más amplio y positivo que abarca diversos aspectos de nuestra vida. Disfrutar este derecho significa reconstruir el tejido social, crecer y desarrollarse en un entorno que respeta y protege.



Nombre: Iliana García Martínez (Secretaría Técnica del Consejo Consultivo)

“Puedo atribuir a la suerte el hecho de que algo tan bonito y pequeño este a la par de algo tan imponente y grande, los representantes de dos grupos: la naturaleza y lo creado por el hombre; en otras palabras, la convivencia de la naturaleza con la creación misma de la humanidad: *alas que representan dos creaciones diferentes pueden convivir en un ambiente de paz.*”

“La toma de imágenes para visibilizar los hechos y acontecimientos es una forma de levantar la mano y denunciar circunstancias adversas y, también es una forma de ensalzar cosas importantes: la familia, amigos, el amor, tristeza...”.

Nombre: Eugenia Orozco Palomo

Mamá de Eugenia Sánchez Orozco (Coordinación General de Administración y Finanzas).

“Es importante reflexionar y sensibilizar el corazón humano para dar un trato digno a nuestros animales, a nuestros bosques, para que todas nuestras generaciones venideras tengan una actitud de amor y respeto hacia los humanos y los animales, con la esperanza y fe de salvar nuestra humanidad”.

Acción: Colocar bebederos en la calle para los caninos, con mensajes que buscan concientizar sobre el cuidado de los animales.

Derechos político-electorales de las mujeres

la herramienta que acerca otros derechos humanos para todas

Marlene Segura Gutiérrez

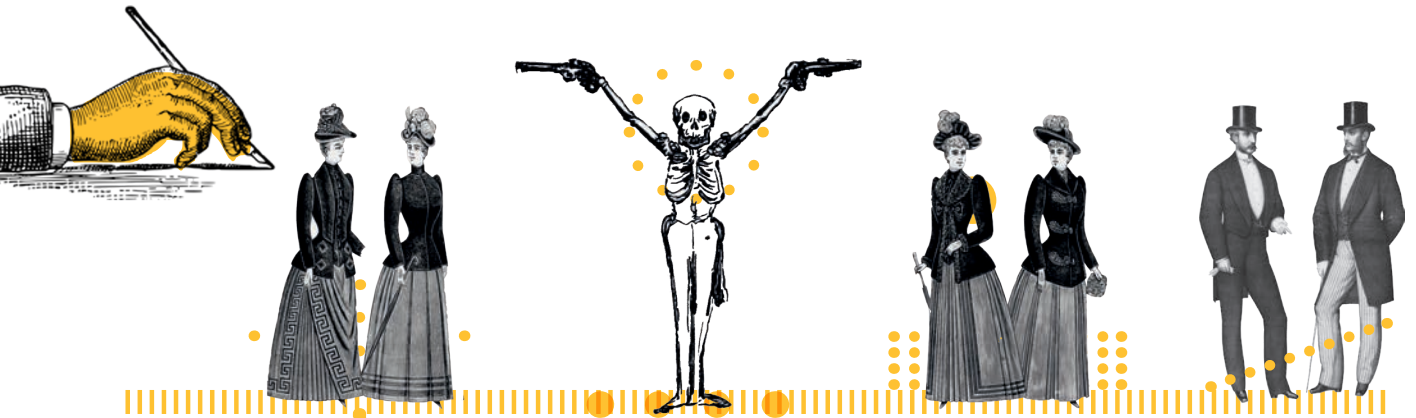
Joven defensora de los derechos humanos y servidora pública,
Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.

Resulta imposible no asegurar que, en nuestro país, los derechos políticos tienen la calidad de derechos humanos de importancia fundamental, en consecuencia, deben ser priorizados. Sin embargo, a lo largo del tiempo, su adjudicación se ha topado con distintas barreras estructurales que afectan desproporcionadamente su acceso a los grupos en situación de vulnerabilidad. Precisamente, las mujeres constituimos uno de esos grupos que, histórica y sistemáticamente, ha sido invisibilizado, discriminado y violentado, mismo que, hasta la fecha, sigue padeciendo los estragos de las deficiencias estructurales.

de violencia política contra las mujeres-, a su relación con la discriminación sufrida y a la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenirla, sancionarla y erradicarla,¹ no puede omitirse que en los derechos políticos debe existir una perspectiva de género transversal que atienda las circunstancias que puedan derivar en discriminación interseccional o múltiple,

En atención al problema de la violencia de género –en especial en su modalidad

¹ Preámbulo de la Convención Belém do Pará.



motivada por categorías específicas, tales como género, edad, preferencia sexual, condición social, origen étnico-racial, entre muchas más que se entrelazan y agudizan la opresión.

Si el propio diseño del sistema democrático en el país es un problema para ampliar la participación política de las mujeres, habrá que enfrentarlo,² evaluar sus deficiencias y, en su caso, generar acciones afirmativas que permitan mitigar esa brecha; de ahí la imperante necesidad de implementar instituciones, mecanismos y procedimientos sencillos para su difusión, protección, defensa y ejercicio en condiciones plenas, que además se formulen bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, la percepción de este tipo de derechos debe ampliarse más allá del votar y ser votadas, de manera que se comprenda su magnitud y el papel elemental que juegan en la vida democrática. Verbigracia, el ejercicio del derecho a asociarse con el propósito de

incidir en los asuntos del país, en el cual se ha encontrado una vía imprescindible para hacer asequibles otros derechos, entre otros, la educación, el trabajo, la vivienda y la seguridad social.

En este sentido, si bien persisten diversos retos por abatir a fin de transitar hacia una democracia electoral que permita nuestro empoderamiento, desarrollo y consolide nuestra participación activa, también es cierto que, hoy en día, las mujeres jóvenes podemos imaginar un futuro más igualitario al vernos reflejadas en nuestras pares que comienzan a incidir y ocupar puestos estratégicos de poder. Dicho poder debe, necesariamente, ser empleado con el objetivo de brindar una mejor calidad de vida a otras mujeres, sobre todo a las más oprimidas por el sistema.

Todas las personas, como integrantes de una sociedad conjunta, debemos estar a la altura de este momento histórico en el cual muchas mujeres derribamos pesadas barreras para tomar parte en las decisiones de un país que también es nuestro. La resistencia seguirá hasta que nuestra participación se haga costumbre y no sea la excepción, hasta que la oportunidad de ejercer nuestros derechos político-electorales con dignidad sea una realidad.

² Sandra Serrano García. *Derechos políticos de las mujeres: un camino a la igualdad* (México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014), p. 77.



Encuentra tus derechos

I	D	E	N	T	I	D	A	D	D	E	G	E	N	E	R	O	I	M	B	A	B	D
N	D	L	S	A	E	H	J	W	H	S	E	E	I	S	J	L	D	Ñ	I	N	R	E
T	N	L	M	D	L	I	D	E	N	T	I	C	O	S	I	D	E	A	C	A	O	R
E	A	D	S	E	S	A	C	I	V	I	S	M	O	D	I	G	I	T	A	L	M	E
R	L	E	I	R	D	N	A	N	O	I	C	C	E	S	R	D	A	R	J	I	M	C
E	I	R	S	E	A	O	I	O	V	O	D	X	P	O	X	I	N	A	N	S	A	H
S	S	E	D	C	A	L	N	N	Ñ	Q	S	Z	A	Ñ	P	O	I	N	O	I	S	O
S	I	C	E	H	D	F	T	O	N	H	X	O	O	F	G	C	T	S	S	S	I	I
U	S	H	C	T	A	O	E	X	M	A	S	A	C	L	H	C	A	F	R	D	V	N
P	D	O	O	R	I	I	R	V	B	S	T	V	B	A	N	E	R	E	E	E	I	T
E	E	A	N	A	G	J	E	E	N	E	R	O	G	Y	R	R	I	M	P	C	M	E
R	C	L	T	N	U	J	A	V	I	E	R	X	O	Z	N	E	O	I	A	O	F	R
I	O	C	T	S	F	L	I	G	I	T	A	L	A	S	B	D	B	N	A	N	E	N
O	N	U	J	F	E	N	O	S	R	E	P	F	S	U	B	M	O	I	R	T	R	A
R	T	I	I	E	R	F	N	J	F	C	I	V	I	S	M	N	W	C	C	E	A	C
D	A	D	I	L	A	N	O	I	C	C	E	S	R	E	T	N	I	I	Ñ	X	N	I
E	X	A	V	F	N	J	A	I	D	E	N	T	I	D	A	C	A	D	K	T	O	O
L	B	D	B	C	O	D	I	L	A	N	O	I	C	C	E	S	X	I	H	O	S	N
A	V	O	L	K	S	N	A	C	I	V	I	S	M	W	T	Y	M	O	B	L	R	A
N	C	X	A	I	R	Ñ	W	A	E	D	E	T	N	A	T	I	C	I	L	Y	E	L
I	D	T	R	L	E	R	G	R	G	I	M	A	N	O	S	R	E	P	M	K	P	H
Ñ	A	G	A	O	P	R	O	I	C	C	E	S	R	E	T	N	I	G	Y	Y	K	U
E	T	N	A	R	G	I	M	A	N	O	S	R	E	P	T	T	N	A	R	G	I	M
Z	R	D	Y	D	E	V	O	L	U	C	Q	T	G	N	I	M	O	O	R	G	N	A
P	R	I	N	C	I	P	I	O	D	E	N	O	D	E	V	O	L	U	C	I	O	N
P	A	R	C	E	R	I	U	A	A	N	D	T	E	T	N	A	R	G	I	V	G	I
C	R	I	N	C	I	P	I	O	D	E	N	O	D	E	V	O	L	U	C	Y	G	T
U	E	Q	B	E	R	Y	A	E	D	E	T	N	A	T	I	E	E	R	D	E	F	A
L	E	V	O	L	U	C	I	O	N	N	S	T	A	T	I	C	I	L	O	S	M	R
O	I	U	A	D	I	L	A	N	O	I	C	C	E	Z	O	N	T	E	I	J	Ñ	I
S	O	L	I	O	L	I	S	A	E	D	E	T	N	A	T	I	C	I	L	O	S	O



1 Interés superior de la niñez: Principio fundamental consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño que busca asegurar el bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica satisfacer todas sus necesidades y proteger su dignidad e integridad física, psicológica, moral, cultural, social y espiritual. Este principio deberá ser la principal consideración en todas las decisiones relacionadas con la niñez y la adolescencia, priorizando lo que sea mejor para ellos y ellas.

2 Análisis de contexto: Es una herramienta esencial que se usa para el establecimiento de responsabilidades y/o delitos en casos de violaciones graves, generalizadas, masivas y sistemáticas de derechos humanos; buscando comprender integralmente un fenómeno o evento social, considerando su relación con otros acontecimientos en el entorno. De igual forma, protege los derechos humanos, en tiempo y espacio, representando una fuente invaluable para que exista justicia en violaciones a los derechos humanos.¹

3 Interseccionalidad: Es el reconocimiento que existen situaciones en las que confluyen distintas formas de discriminación específicas, que requieren un análisis integral que va más allá del identificar por separado las categorías: sexo, edad, clase, raza, género, etnia, entre otras. De tal manera, que en una sola persona o grupo se pueden conjugar múltiples discriminaciones, que responden a los diferentes sistemas de opresión, tales como: el sistema patriarcal, de racialización, cissexista, adultocéntrico, la opresión de clase, entre otros.²

4 Grooming: Engaño de personas adultas a personas menores con fines sexuales a través de entornos virtuales, como, por ejemplo, redes sociales.³

5 Civismo digital: Comportamiento de las personas u organizaciones, para navegar en el entorno de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de forma segura y responsable, conociendo y poniendo en práctica sus derechos, con la intención de disminuir cualquier probabilidad de sufrir un ciberataque.

6 Transfeminicidio: Intersección entre transgénero y feminicidio (surge en un contexto de transmisoginia). Término para describir el asesinato de mujeres trans cometido por el desprecio o sentido de posesión hacia ellas.⁴

7 Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual de cada persona, vivencia que puede o no concordar con su sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar

la modificación de la apariencia o la función corporal empleando intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos.

8 Derecho al cuidado: Conjunto de acciones y repartición del tiempo necesario y suficiente que asegura la reproducción de la vida, incluyendo la atención a la salud, la educación y la formación de las personas, así como el sostenimiento de relaciones sociales y el mantenimiento de los espacios domésticos. En México, la mayoría de las personas cuidadoras son mujeres que cuidan hijos, hijas, personas mayores, personas enfermas, etc., por lo que la falta de reconocimiento de su labor fomenta la brecha de género en el ámbito laboral.⁵

9 Derecho internacional humanitario: Normas que busca atenuar y limitar los efectos de los conflictos armados mediante la protección a las personas que no participan o que han dejado de participar en los combates, y limita los medios y métodos de hacer la guerra.⁶

10 Ciberacoso: Es un comportamiento de una o varias personas que se repite y mediante el cual se busca atemorizar, enfadar o humillar a otros, puede ocurrir en cualquier entorno virtual como las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos, etc, por ejemplo, crear perfiles falsos, apoderarse de contraseñas para molestar o hacerse pasar por otra persona.

11 Persona refugiada: Solicitó el derecho de asilo y se encuentra fuera de su país de origen por temor a ser perseguida por cualquier motivo o característica que atenta contra su integridad e incluso su vida; por ello no puede regresar a su país y adquiere la protección internacional.

12 Principio de no devolución: Implica que el país receptor de personas en contexto de movilidad humana, no les debe regresar a su país de origen, ya que de regresar correría peligro.

13 Solicitante de asilo: Persona que pide el reconocimiento de la condición de refugiado, y cuya solicitud de protección internacional aún no ha sido evaluada de forma definitiva.

14 Persona migrante: Se desplaza, o se ha desplazado, fuera de su lugar habitual de residencia; su desplazamiento puede tener carácter voluntario o involuntario. Se traslada con distintos objetivos: empleo, educación o reunificación familiar. A diferencia de un refugiado, sí puede regresar, sin riesgo, a su país de origen.

1 Análisis de contexto en la jurisprudencia internacional de los derechos humanos, CNDH, <https://goo.su/4wFR>

2 Política de igualdad de género, no discriminación, inclusión, diversidad y acceso a una vida libre de violencia 2020-2024, CNDH, <https://goo.su/7PzqXn4>

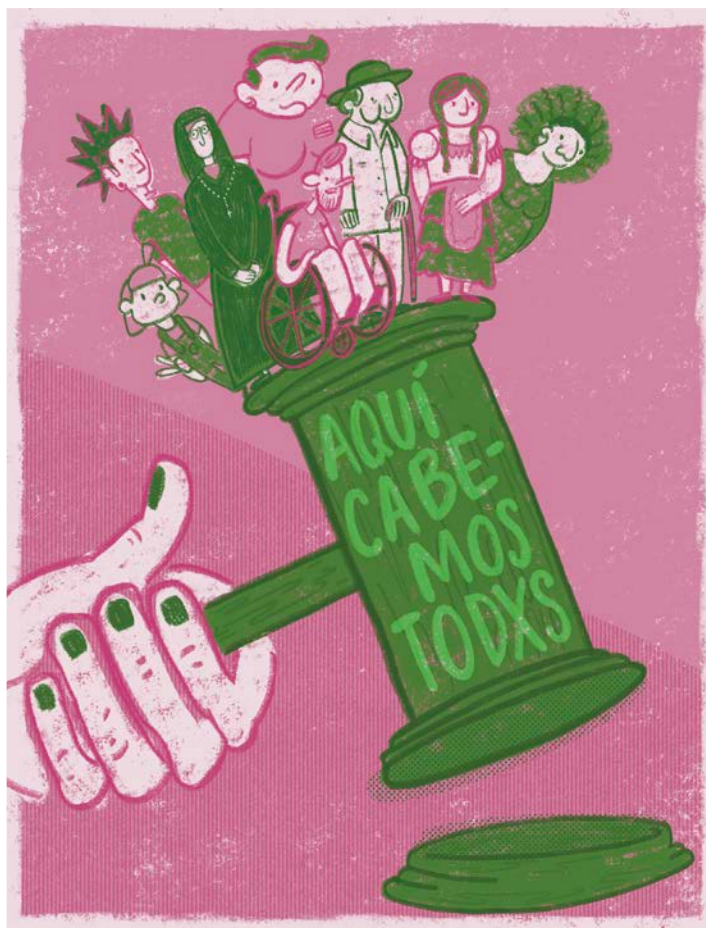
3 Prevención y atención de las agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Violencia sexual, CNDH <https://goo.su/ZPVZWM8>

4 ¿Qué es el transfeminicidio?, Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, <https://goo.su/YKg5lO>

5 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Panorama Social de América Latina 2021*.

(LC/PUB.2021/17-P), Santiago, 2022, <https://goo.su/29xp9>. Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación. ONU Mujeres y CEPAL. Santiago de Chile, pp. 11-12. <https://goo.su/rhlFh>

6 Comité Internacional de la Cruz Roja, ¿Qué es el derecho internacional humanitario? <https://goo.su/cE7l>



Derecho a la igualdad, "Aquí cabemos todxs", Ilustración digital, 2024



Mildreth Reyes (VILE)

Nació en 1999 en Martínez de la Torre, Veracruz. Estudió la Licenciatura en Arte y Diseño en la Escuela Nacional de Estudios Superiores de la UNAM, campus Morelia, con profundización en comunicación visual. Ha colaborado como ilustradora en las revistas Tierra Adentro, Punto de Partida, Mood y Medicus.

Correo: vilereyesyo@gmail.com

Instagram: @vilereyesyo



Derecho a la educación, "Un libro abierto", Ilustración digital, 2024